



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona - Cúcuta, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

Bogotá D.C., Noviembre de 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1	<u>TABLA DE CONTENIDO</u>	
2	CAPÍTULO I.....	4
3	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
4	1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	4
5	1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	4
6	1.3. DEFINICIONES	5
7	1.4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	12
8	1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS	14
9	1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	15
10	1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	15
11	1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.	16
12	1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.....	16
14	1.10. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.	18
15	1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS	19
16	CAPÍTULO II.....	20
17	LICITACIÓN PÚBLICA	20
18	2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO.....	20
19	2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	20
20	2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	20
21	2.4 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	22
22	2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	23
23	CAPÍTULO III.....	25
24	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	25
25	3.1. GENERALIDADES	25
26	3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.....	25
27	3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	26
28	3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.	27
29	CAPÍTULO IV.....	28
30	REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA	28
31	4.1. <i>GENERALIDADES.</i>	28
32	4.2. <i>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.</i>	31
33	4.3. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y</i> <i>REPRESENTACIÓN LEGAL.</i>	31
34	4.4. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN</i> <i>INVERSIÓN.</i>	31
35	4.5. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD</i> <i>FINANCIERA.</i>	31
36	4.6. <i>ACUERDO DE PERMANENCIA.</i>	31
37	4.7. <i>ACUERDO DE GARANTÍA.</i>	32
38	4.8. <i>PACTO DE TRANSPARENCIA.</i>	32
39	4.9. <i>CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES</i> <i>PARAFISCALES</i>	32
40	4.10. <i>DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.</i> ...	33
41	4.11. <i>ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.</i>	33

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1	4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN	
2	A LA VIDA CIVIL	34
3	4.13. <i>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</i>	34
4	CAPÍTULO V	41
5	REQUISITOS HABILITANTES	41
6	5.1. <i>PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES</i>	41
7	5.2. <i>ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES</i>	
8	<i>CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA</i>	
9	<i>MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.</i>	41
10	5.3. <i>FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.</i>	42
11	5.4. <i>CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</i>	45
12	5.5. <i>EXPERIENCIA EN INVERSIÓN</i>	49
13	5.6. <i>CAPACIDAD FINANCIERA.</i>	53
14	CAPÍTULO VI.....	61
15	DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	61
16	6.1. <i>GENERALIDADES.</i>	61
17	6.2. <i>OFERTA TÉCNICA</i>	61
18	6.3. <i>OFERTA ECONÓMICA</i>	61
19	6.4. <i>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD</i>	63
20	6.5. <i>FACTOR DE CALIDAD</i>	64
21	CAPÍTULO VII	66
22	CONDICIONES DE LAS OFERTAS	66
23	7.1. <i>SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.</i>	66
24	7.2. <i>METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN</i>	66
25	7.3. <i>CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES</i>	67
26	7.4. <i>OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS</i>	70
27	7.5. <i>REGLAS DE SUBSANABILIDAD</i>	71
28	7.6. <i>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</i>	72
29	7.7. <i>INFORMACIÓN INEXACTA</i>	72
30	7.8. <i>VIGENCIA DE LAS OFERTAS</i>	73
31	7.9. <i>MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS</i>	73
32	7.10. <i>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</i>	73
33	7.11. <i>ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO</i>	74
34	CAPÍTULO VIII.....	75
35	EVALUACIÓN.....	75
36	8.1. <i>ENTREGA DE LA OFERTA</i>	75
37	8.2. <i>COMITÉ EVALUADOR</i>	76
38	8.3. <i>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</i>	76
39	8.4. <i>REQUISITOS PARA EVALUAR</i>	77
40	8.5. <i>EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA</i>	77
41	8.6. <i>PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</i>	78
42	8.7. <i>EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD</i>	80
43	8.8. <i>REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO</i>	81
44	8.9. <i>AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN</i>	82
45	8.10. <i>EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2</i>	83
46	8.11. <i>DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.</i>	88

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1	8.12. <i>CRITERIOS DE DESEMPATE</i>	88
2	8.13. <i>ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO</i>	90
3	CAPÍTULO IX	91
4	DISPOSICIONES ADICIONALES	91
5	9.1. <i>DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS</i>	91
6	9.2. <i>DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS</i>	91
7	9.3. <i>CONSTITUCIÓN DEL SPV</i>	91
8	9.4. <i>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</i>	91
9	9.5. <i>DECLARATORIA DE DESIERTA</i>	92
10	9.6. <i>RECHAZO DE LA OFERTA</i>	92
11	9.7. <i>TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA</i>	93
12		
13		
14		
15		

1 CAPÍTULO I

2 INFORMACIÓN GENERAL

3
4 **1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

5 La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los
6 términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los
7 Interesados en la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016,
8 con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración
9 de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice por
10 su cuenta y riesgo los estudios y diseños definitivos, financiación,
11 gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento,
12 rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial
13 Pamplona - Cúcuta, en los términos del presente Pliego de Condiciones
14 y sus Anexos.

15 **1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

16 1.2.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus
17 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que
18 indica su contexto general.

19
20 1.2.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y
21 entendimiento del Pliego de Condiciones:

22
23 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no
24 debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

25
26 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se
27 entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación
28 expresa en contrario.

29
30 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho
31 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.

32
33 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.3
34 siguiente, escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de
35 Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las
36 mismas se les conceda según su definición.

37
38 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.3 siguiente, que correspondan
39 a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán
40 de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también
41 aparecerán en mayúscula inicial.

42
43 (f) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural
44 cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino
45 incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.

46
47 (g) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados son
48 publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública
49 SECOP, página www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la
50 entidad.

1 **1.3. DEFINICIONES**

2 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 57 de 1887, las palabras
3 de la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de
4 las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente
5 para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras
6 técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que
7 profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han
8 formado en sentido diverso.

9
10 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se
11 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en
12 singular como en plural:

13
14 1.3.1. “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que
15 suscribirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta
16 en los términos del Anexo 3 de este documento.

17
18 1.3.2. “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que suscribirán y
19 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta, en los
20 términos establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 4 de
21 este documento.

22
23 1.3.3. “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la
24 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar el Pliego de
25 Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran con el Pliego de
26 Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo
27 carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a
28 efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del
29 Proyecto de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura
30 formal de la Licitación Pública, se realizarán a través de Avisos.

31
32 1.3.4. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto
33 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de
34 Concesión objeto de la presente Licitación Pública.

35
36 1.3.5. “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta
37 Hábil y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de
38 Condiciones, ha obtenido la mayor puntuación en los factores de
39 escogencia y cumplido con las condiciones del presente documento,
40 haciéndose titular del derecho y la obligación de constituir el SPV y de
41 que éste suscriba el Contrato de Concesión.

42
43 1.3.6. “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
44 presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El objeto de
45 cada uno de los Anexos es el que se indica a continuación:

46
47 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos
48 sus Apéndices

49
50 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.

51
52 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.

53
54 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
- 2 (e) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus
- 3 Recursos.
- 4
- 5 (f) Anexo 6: Pacto de Transparencia.
- 6
- 7 (g) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
- 8
- 9 (h) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional
- 10
- 11 (i) Anexo 9: Experiencia en Inversión
- 12
- 13 (j) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes
- 14 de Estructuras Plurales)
- 15
- 16 (k) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o
- 17 consolidado de las Estructuras Plurales)
- 18
- 19 (l) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
- 20
- 21 (m) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
- 22
- 23 (n) Anexo 11: Cupo de Crédito General
- 24
- 25 (o) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico
- 26
- 27 (p) Anexo 13: Oferta Técnica
- 28
- 29 (q) Anexo 14: Oferta Económica
- 30
- 31 (r) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales
- 32
- 33 (s) Anexo 16: Mipymes
- 34
- 35 (t) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
- 36
- 37 (u) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
- 38
- 39 (v) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en
- 40 condiciones de Discapacidad
- 41
- 42 (w) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
- 43
- 44 (x) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
- 45
- 46 (y) Anexo 22: Factor de Calidad
- 47
- 48 (z) Anexo 23. Partidas Arancelarias de los bienes de Apoyo a la
- 49 Industria Nacional
- 50
- 51 (aa) Matriz de Riesgo del Proyecto
- 52
- 53 (bb) Matriz de Riesgos del Proceso
- 54

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 1.3.7. “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el
2 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza
3 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden
4 nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía
5 administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de
6 Transporte.
7
- 8 1.3.8. “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato
9 de Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los
10 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
11
- 12 1.3.9. “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes
13 anuales a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del
14 Concesionario propuestos por el Oferente en su Oferta Económica,
15 expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2015.
16
- 17 1.3.10. “Asesores del Gobierno”. CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN VIAL
18 los cuales han asesorado al Gobierno para la estructuración jurídica,
19 financiera y técnica del Proyecto.
20
- 21 1.3.11. “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y
22 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones
23 financieras del exterior. Si se trata de instituciones financieras del
24 exterior, el banco debe contar con una calificación de riesgo de su deuda
25 de largo plazo que corresponda a “grado de inversión”, en la escala
26 internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del
27 domicilio de la institución financiera. Si se trata de un establecimiento
28 de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia,
29 el banco deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de
30 largo plazo según escala local de las calificaciones aprobadas por la
31 superintendencia financiera de al menos AA+ según BRC Investor
32 Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o
33 su equivalente si se trata de otra firma calificadora”.
34
- 35 1.3.12. Beneficiario Real”. Para los efectos de lo previsto en la presente
36 Licitación, se entenderá según la definición de Beneficiario Real
37 incluida en el artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010
38
- 39 1.3.13. “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que
40 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente
41 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá
42 ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del
43 Oferente y por el Representante Común del Oferente, en caso de
44 Estructuras Plurales, y por el representante legal, en caso de Oferentes
45 individuales o por la persona natural según corresponda.
46
- 47 1.3.14. “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,
48 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de
49 Capital Privado del cual trata el numeral 5.3 de este Pliego de
50 Condiciones.
51
- 52 1.3.15. “Concesión”: Para los efectos previstos en el numeral 5.5 (Acreditación
53 de Experiencia en Inversión) significa los contratos de participación
54 privada o de participación público-privada, tales como concesiones,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 BOOT, BOOMT, BOT, BOMT¹, formas de asociación y en general
2 cualquier modalidad contractual mediante la cual dos entes privados o
3 un ente privado y una entidad pública de manera conjunta llevan a cabo
4 un Proyecto de Infraestructura. Tales contratos de participación privada
5 o participación público-privada deberán en todo caso, incluir: (i) la
6 financiación, (ii) construcción y (iii) operación o mantenimiento del
7 referido proyecto que se acredita.
8
- 9 1.3.16. “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de
10 Concesión.
11
- 12 1.3.17. “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades
13 que se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen
14 a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos
15 correlativos que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del
16 Contrato se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
17
- 18 1.3.18. “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible
19 vía Internet) en el cual la ANI depositará para consultar los documentos
20 e información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada
21 con el Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información
22 de Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de
23 acuerdo con lo señalado en el numeral 1.8 de este Pliego de
24 Condiciones.
25
- 26 1.3.19. “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística
27 de Colombia.
28
- 29 1.3.20. “Derecho Privado”. Para los efectos de lo previsto en este Pliego de
30 Condiciones y en particular de lo dispuesto en su numeral 3.1.1, se
31 entienden de Derecho Privado, las personas jurídicas a las que,
32 independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta aplicable el
33 régimen de derecho privado.
34
- 35 1.3.21. “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo
36 ambos inclusive.
37
- 38 1.3.22. “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes
39 sin incluir los días festivos en la República de Colombia.
40
- 41 1.3.23. “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en
42 los Estados Unidos de América.
43
- 44 1.3.24. “Estados Financieros”. Son, para los propósitos del presente Pliego de
45 Condiciones, los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias
46 de la persona jurídica en el cual se reflejen los resultados
47 correspondientes al último cierre ordinario, que hayan sido tomados
48 como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto
49 de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la Asamblea de
50 Accionistas, Junta de Socios o el órgano social competente y deberán
51 encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

¹ BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Maintain, Transfer, BOT=Build, Own, Transfer, BOMT = Build, Own, Maintain, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de Diseño por parte del concesionario.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales
2 se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los
3 estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán
4 encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS de
5 conformidad con la legislación de su país de origen.
6
- 7 También podrán, a opción de la empresa extranjera presentar la
8 información requerida para acreditar la Capacidad Financiera con base
9 en los Estados Financieros bajo los principios de contabilidad
10 generalmente aceptados en Colombia - COLGAAP – caso en el cual la
11 información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse
12 debidamente certificada por Contador Público colombiano.
13
- 14 En el caso de sociedades constituidas dentro del año anterior a la fecha
15 de publicación en el SECOP del Pliego de Condiciones Definitivo, los
16 Estados Financieros con base en los cuales se presenta la información
17 para acreditar la Capacidad Financiera corresponderán a los Estados
18 Financieros del último cierre ordinario si lo hubiere tenido o, en caso
19 contrario, los Estados Financieros de apertura al momento de
20 constitución de la sociedad, los cuales deberán estar certificados y/o
21 auditados y dictaminados de acuerdo con la normatividad aplicable.
22
- 23 1.3.25. “Estructura Plural”. Es el Oferente integrado por un número plural de
24 personas naturales y/o jurídicas que presentan Oferta conjunta bajo lo
25 dispuesto en este Pliego de Condiciones. Para efectos del presente
26 documento no se admitirán Estructuras Plurales bajo la denominación y
27 reglas de los consorcios o uniones temporales por aplicación del artículo
28 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015.”
29
- 30 1.3.26. “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el
31 cronograma de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.3, de este
32 Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio
33 para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la
34 ANI no recibirá Ofertas.
35
- 36 1.3.27. “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas
37 cerradas constituidas en Colombia en los términos y condiciones
38 previstos en los numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de
39 2010, o las normas que los sustituyan, modifiquen o complementen, y
40 que además cuenten entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y
41 (ii) aquellos fondos constituidos en jurisdicciones diferentes a la
42 colombiana que cumplan con los requisitos de admisibilidad de
43 inversiones señalados en el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que
44 lo sustituyan, modifiquen o complementen.
45
- 46 1.3.28. “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el
47 Oferente a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la
48 seriedad de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el
49 numeral 4.13 de este Pliego de Condiciones.
50
- 51 1.3.29. “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a
52 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
53
- 54 1.3.30. “Integrante” o “Integrante de la Estructura Plural”. Es la persona natural
55 o jurídica que forma parte de una Estructura Plural.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 1.3.31. “Interesados”. Son las personas naturales o jurídicas que puedan tener
2 interés en la presente Licitación Pública.
- 3 1.3.32. “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público
4 del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el
5 Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente
6 por los Decretos 81, 84 y 101 de 2000, y la Resolución 2857 de 2003.
7
- 8 1.3.33. “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre
9 2008=100, para el total nacional publicado por el Departamento
10 Administrativo Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el
11 día 5 de cada mes.
12
- 13 1.3.34. “Ley Aplicable” o “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de
14 Colombia, en cualquier momento.
15
- 16 1.3.35. “Líder”. Es cada uno de los Integrantes de una Estructura Plural en quien
17 concurren las tres (3) siguientes condiciones **(i)** tener una participación
18 mínima en dicha Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%). **(ii)**
19 acreditar Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera
20 directamente, o a través de terceros (las sociedades controlantes del o
21 controladas por el Oferente o subordinadas de la misma Matriz o
22 Integrante del Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de
23 Fondos de Capital Privado.**(iii)** La calidad de Líder se deberá indicar en
24 la Carta de Presentación de la Oferta para ser tenido como tal por la ANI
25 en la Licitación, no obstante lo cual, la sola indicación de tener tal
26 calidad de Líder no lo relevará de la verificación de las condiciones
27 establecidas en (i) y (ii) de este numeral ,la cual se hará con base en: el
28 porcentaje de la participación del Integrante en la Estructura Plural el
29 cual será establecido de acuerdo con lo expresado en la Propuesta
30 (Anexo 2- Carta de Presentación de la Oferta); el aporte de su
31 experiencia o credenciales para efectos de acreditar los requisitos
32 relativos a Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera, será
33 explícitamente indicado en la Propuesta.
34
- 35 Solo la experiencia y calidades de quien ostenta el carácter de Líder en
36 una Estructura Plural, será considerada para efectos de cumplimiento de
37 Requisitos Habilitantes relativos a Experiencia en Inversión de esta
38 Licitación. Las calidades de quien ostenta el carácter de Líder en una
39 Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera será considerada al
40 cien por ciento (100%) para efectos de cumplimiento de Requisitos
41 Habilitantes, en los términos del numeral 5.6.2 de este Pliego de
42 Condiciones; mientras que las calidades de quien no tenga el carácter de
43 Líder en la Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera, será
44 considerada a prorrata de su participación, en los términos del numeral
45 5.6.2 de este Pliego de Condiciones.
46
- 47 1.3.36. “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI
48 mediante la Resolución No. 1717 del 18 de noviembre de 2016 en el
49 cual se elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad
50 con el presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del
51 artículo 10 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 2.2.2.1.4.1. del Decreto
52 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
53
- 54 1.3.37. “Oferente”. Es el Interesado que ha presentado Oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2 1.3.38. “Oferta”. Corresponde a la propuesta de carácter irrevocable presentada
3 por un Oferente a fin de participar en la Licitación Pública, la cual debe
4 ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente
5 Pliego de Condiciones.
6
- 7 1.3.39. “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con los Requisitos
8 Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de
9 Condiciones, será considerada para ser evaluada por la ANI conforme a
10 los factores de escogencia.
11
- 12 1.3.40. “Oferta No Hábil”. Es aquella Oferta que no cumple con los Requisitos
13 Habilitantes y/o demás condiciones previstas en el presente Pliego de
14 Condiciones y que, por ende, no será considerada por la ANI para ser
15 evaluada conforme a los factores de escogencia.
16
- 17 1.3.41. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta
18 presentada por el Oferente en los términos del numeral 6.3 de este Pliego
19 de Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 14.
20
- 21 1.3.42. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por
22 el Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados
23 en el numeral 6.2 de este Pliego de Condiciones.
24
- 25 1.3.43. “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
26 en la República de Colombia.
27
- 28 1.3.44. “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública” o “Pliego de
29 Condiciones”. Es el presente documento, sus Anexos, y los demás
30 documentos puestos a disposición de los Proponentes dentro de la
31 Licitación Pública, en los que se señalan las condiciones, plazos y
32 procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su
33 Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.
34
- 35 1.3.45. “Proyecto”. Llevar a cabo los estudios y diseños definitivos,
36 financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción,
37 mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del
38 corredor vial Pamplona - Cúcuta, de acuerdo con el Apéndice Técnico
39 1 de la Minuta del Contrato.
40
- 41 1.3.46. “Proyecto de Infraestructura”: Para los efectos previstos en el numeral
42 5.5 de este Pliego de Condiciones, Acreditación de Experiencia en
43 Inversión es la: (i) construcción y (ii) operación o mantenimiento de
44 obras de infraestructura que corresponden a los sectores de generación,
45 transmisión y distribución de energía, agua potable, saneamiento básico,
46 carreteras, puertos, aeropuertos, infraestructura de sistemas de
47 transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e
48 interurbano, transporte de hidrocarburos y transporte de gas.
- 49 1.3.47. “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral
50 2.3.2.1(b) de este Pliego de Condiciones, quien debe contar con
51 facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y
52 cada uno de los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se
53 requieran desde la presentación de la Oferta hasta la constitución del

- 1 SPV en los términos del numeral 2.3.2.1(b) de este Pliego de
2 Condiciones.
3
- 4 1.3.48. “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la Experiencia en
5 Inversión y la Capacidad Financiera de los Oferentes que son en los
6 términos de la Ley 1508 de 2012 y de este Pliego de Condiciones, los
7 requisitos que deben cumplir los Oferentes para participar en la presente
8 Licitación. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a los
9 Oferentes y su cumplimiento será condición *sine qua non* entre otros
10 para evaluar las Ofertas de los Oferentes.
11
- 12 1.3.49. “SECOPI”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
13
- 14 1.3.50. “Sector Financiero”. Son (a) las instituciones financieras Colombianas
15 vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o (b) las
16 instituciones financieras extranjeras cuya deuda de largo plazo cuente
17 con una calificación internacional de crédito global de al menos BBB
18 de Standard & Poor's Corporation, para la fecha de suscripción del
19 respectivo documento contentivo del contrato o su equivalente si es
20 otorgada por una agencia calificadora distinta, caso en el cual deberá ser
21 de reconocida reputación internacional.
22
- 23 1.3.51. “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
24 Adjudicatario (Oferente individual o Estructura Plural) de conformidad
25 con las Leyes colombianas y lo establecido en el presente Pliego de
26 Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación de
27 suscribir el Contrato, y su régimen de responsabilidad será el que se
28 establezca en las Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo de
29 empresa que se conforme.
30
- 31 1.3.52. “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada
32 por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la
33 reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.
34
- 35 1.3.53. “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior
36 de Política Fiscal, CONFIS a nivel nacional para comprometer o afectar
37 presupuestos futuros de gastos.
- 38 **1.4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**
- 39 1.4.1. Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los
40 siguientes:
41
- 42 (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales
43 aplicables a este Pliego de Condiciones y Contrato.
44
- 45 (b) Resolución No. 1717 del 18 de noviembre de 2016, expedida por la
46 ANI, mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública.
47
- 48 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de
49 conformidad con la Ley.
50
- 51 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:
52
- 53 (i) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
 - 6
 - 7
 - 8
 - 9
 - 10
 - 11
 - 12
 - 13
 - 14
 - 15
 - 16
 - 17
 - 18
 - 19
 - 20
 - 21
 - 22
 - 23
 - 24
 - 25
 - 26
 - 27
 - 28
 - 29
 - 30
 - 31
 - 32
 - 33
 - 34
 - 35
 - 36
 - 37
 - 38
 - 39
 - 40
 - 41
 - 42
 - 43
 - 44
 - 45
 - 46
 - 47
 - 48
 - 49
 - 50
 - 51
 - 52
 - 53
 - 54
 - 55
1. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.
 2. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el Mantenimiento.
 3. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
 4. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.
 5. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
 6. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
 7. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
 8. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
 9. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
 10. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
 11. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
 12. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2: póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual y 3: póliza de seguro de obras civiles).
- (ii) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
 - (iii) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
 - (iv) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
 - (v) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.
 - (vi) Anexo 6: Pacto de Transparencia.
 - (vii) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
 - (viii) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional
 - (ix) Anexo 9: Experiencia en Inversión
 - (x) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes de Estructuras Plurales)
 - (xi) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o consolidado de las Estructuras Plurales)
 - (xii) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2 (xiii) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
3
4 (xiv) Anexo 11: Cupo de Crédito General
5
6 (xv) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico
7
8 (xvi) Anexo 13: Oferta Técnica
9
10 (xvii) Anexo 14: Oferta Económica
11
12 (xviii) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes
13 nacionales
14
15 (xix) Anexo 16: Mipymes
16
17 (xx) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
18
19 (xxi) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
20
21 (xxii) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de
22 personas en condiciones de Discapacidad
23
24 (xxiii) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
25
26 (xxiv) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
27
28 (xxv) Anexo 22: Factor de Calidad
29
30 (xxvi) Anexo 23. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo
31 a la industria nacional.
32
33 (xxvii) Matriz de Riesgo del Proyecto
34
35 (xxviii) Matriz de Riesgos del Proceso
36
37 1.4.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los
38 Oferentes deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en
39 cada uno de ellos.

40 **1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS**

41 De acuerdo con la comunicación No. 2–2016-039954 del 25 de octubre de
42 2016, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el
43 Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, la ANI
44 cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de
45 obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto
46 de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:
47

Año	2020	2021	2022	2023	2024
Vigencia Anual	77.757.102.074	121.745.560.200	211.770.072.798	185.104.008.149	244.822.040.654

Año	2025	2026	2027	2028	2029
Vigencia Anual	185.104.008.149	185.104.008.149	239.754.467.509	185.104.008.149	185.104.008.149

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

Año	2030	2031	2032	2033	2034
Vigencia Anual	185.104.008.149	185.104.008.149	185.104.008.149	185.104.008.149	185.104.008.149

Año	2035	2036	2037	2038	2039
Vigencia Anual	222.116.312.570	290.822.900.809	290.822.900.809	290.822.900.809	290.822.900.809

Año	2040	2041
Vigencia Anual	287.743.709.760	0

* Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2015.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Pesos constantes de 31 de diciembre de 2015 (\$1.507.567.777.959).

1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN

El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Licitación Pública como la única vinculante y válida.

Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá consultar el Pliego de Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 6 Torre 4 en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

1.7.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación Pública.

1.7.2. Igualmente, corresponderá al Oferente Adjudicatario y al SPV la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se recomienda a los Oferentes obtener asesoría calificada.

1.7.3. Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse

1 de presentar Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación
2 de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso
3 de que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión,
4 como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en
5 su Oferta Económica.

6 **1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

7 1.8.1. Los Oferentes podrán obtener documentación e información que puede
8 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
9 Referencia virtual al que podrán ingresar los Oferentes en la siguiente
10 dirección: <ftp://ftp.ani.gov.co/Tercera%20Ola/Pamplona%20Cucuta/>
11

12 1.8.2. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información
13 de Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que
14 reposa en los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y
15 conceptos estarán disponibles a título meramente informativo,
16 entendiéndose por tanto que no es información entregada por la ANI
17 para efectos de la presentación de las Ofertas, ni generan obligación o
18 responsabilidad alguna a cargo de la ANI y, por lo tanto, no hacen parte
19 del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán
20 de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni
21 para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no
22 previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el
23 incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las
24 partes en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de
25 Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos
26 documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia, caso
27 en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia
28 explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán
29 solamente la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera
30 explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos.
31

32 1.8.3. Como consecuencia de lo anterior, los Interesados, al elaborar su Oferta,
33 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos,
34 y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se
35 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus
36 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan
37 los Interesados para la presentación de su Oferta, deberán tener en
38 cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo
39 previsto en dicho Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el
40 Pliego de Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben
41 incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con
42 todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos
43 previstos en dichos documentos.
44

45 **1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**
46 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

47 1.9.1. Será responsabilidad de los Oferentes visitar e inspeccionar los sitios en
48 los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Oferentes deberán realizar
49 todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar
50 su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características,
51 incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia
2 información.
3
- 4 1.9.2. El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras
5 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
6 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares
7 donde se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a
8 los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales,
9 transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad
10 de materiales y mano de obra disponible para acometer las obras
11 necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el
12 Contrato, aspectos ambientales, presencia de comunidades protegidas
13 por la Ley, entre otros. Adicionalmente, los Oferentes deberán verificar
14 las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas,
15 las características de los equipos requeridos para la ejecución de las
16 obligaciones del Contrato, las características del tráfico automotor en
17 cada una de las calzadas del Proyecto, considerando el volumen y peso
18 de los vehículos, existencia e interferencias de Redes, y, en general,
19 todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del
20 Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de
21 la Oferta.
22
- 23 1.9.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han
24 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
25 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los
26 sitios de la obra y han investigado plenamente las condiciones de
27 trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los
28 costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los
29 términos de su Oferta.
30
- 31 1.9.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
32 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda
33 influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su
34 responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad
35 con el Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni
36 reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
37
- 38 1.9.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con
39 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las
40 perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y
41 costos de las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que
42 lleguen a soportar la Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que
43 las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se
44 cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último
45 asume los riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo con la
46 distribución contenida en la minuta del mismo que obra como Anexo I
47 de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las
48 consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un
49 eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a
50 reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos
51 establecida debe ser tenida en cuenta por los Oferentes en la valoración
52 de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha
53 Oferta y con lo establecido en el Contrato.
54

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1 1.9.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los
2 Interesados y/u Oferentes, ni cualquier información contenida en este
3 documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada
4 posteriormente a los Interesados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal
5 o escrita, por parte de la ANI, sus funcionarios o contratistas o los
6 Asesores del Gobierno debe considerarse como una asesoría en materia
7 de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra
8 naturaleza a cualesquiera de dichas personas.
9

10 1.9.7. Para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto, la ANI
11 cuenta con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las
12 funciones de los asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto
13 con los Oferentes y demás interesados en el mismo. Por lo tanto, los
14 asesores podrán entrar en comunicaciones verbales y/o escritas con
15 todos los Oferentes y/o sus asesores que deseen hacerlo, para lo cual
16 cualquier Oferente podrá contactar a los Asesores del Gobierno. Las
17 comunicaciones y opiniones que en este marco y para los fines descritos
18 emitan los asesores, no se considerarán en ningún caso como
19 modificaciones o aclaraciones a los presentes documentos de la
20 Licitación Pública y no producirán ningún efecto vinculante ni para los
21 Asesores del Gobierno, ni para la ANI, ni para los Oferentes. Toda la
22 información que se suministre por esa vía, tendrá el único propósito de
23 ayudar y facilitar a los Oferentes en la ejecución de sus propias
24 investigaciones y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende ser
25 exhaustiva ni incluye toda la información que un Interesado y/u
26 Oferente deba o desee tomar en consideración. En consecuencia, no
27 podrá tomarse como promesa, declaración, compromiso ni obligación
28 de los Asesores del Gobierno o de la ANI, sobre las condiciones de la
29 Licitación Pública, o las características del Proyecto, ni sobre su
30 razonabilidad o viabilidad financiera, legal, técnica o comercial.
31

32 1.9.8. De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del
33 Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los Oferentes en
34 materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de
35 cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los Oferentes
36 contar con su propia asesoría especializada en todos los temas que sean
37 relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones
38 sobre la eventual participación en el mismo.
39

40 1.9.9. Si un Interesado y/u Oferente encontrare una contradicción o error en el
41 Pliego de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá
42 informarlo por escrito a la ANI –mediante el diligenciamiento del
43 Anexo 18–, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de
44 acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4.4 del presente Pliego de
45 Condiciones.

46 **1.10. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**

47 1.10.1. La ANI invita a los representantes Comunes, en caso de Estructuras
48 Plurales o representantes legales, en caso de Oferentes individuales, a
49 suscribir el Pacto de Transparencia. La ANI se permite aclarar que en
50 razón a que éste es un acto voluntario, la suscripción del Pacto de
51 Transparencia no concede puntos adicionales en la calificación de la
52 Oferta Técnica, Económica o Factor de Calidad, ni resta puntos por no
53 suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto del

1 Pacto de Transparencia a ser suscrito como el Anexo 6 de este Pliego de
2 Condiciones.

3 1.10.2. Obligaciones de los Oferentes.
4

5 (a) En las audiencias los Interesados u Oferentes, sus representantes,
6 asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor
7 contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales
8 de otros Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados, asesores
9 y administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán
10 debatirse asuntos relacionados con la Licitación Pública y las Ofertas.

11
12 (b) En las audiencias, los Interesados u Oferentes, sus representantes,
13 asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz
14 y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el
15 tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI
16 y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los
17 recursos o acciones que consideren pertinentes.

18
19 (c) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
20 deberán actuar con lealtad hacia los demás Oferentes, así como frente a
21 la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para entorpecer
22 o dilatar presente Licitación Pública o la decisión de Adjudicación de la
23 ANI.

24
25 (d) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
26 se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los
27 demás Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o
28 apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas
29 suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI
30 para corroborar tales afirmaciones.

31
32 1.10.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,
33 deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la
34 Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571)
35 562 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 –
36 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet:
37 www.presidencia.gov.co, correspondencia o personalmente, en la
38 dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el
39 efecto del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la
40 Entidad en la actualidad.

41 **1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

42 En virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de
43 1.993, la Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el
44 control social a la presente Licitación Pública, cuya información se encuentra
45 en la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en
46 la página web de la entidad y en el Sistema SECOP a través de la página web
47 www.colombiacompra.gov.co.

48

CAPÍTULO II

LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO

El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012 y 1682 de 2013, incluidos sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y, por ende, se aplicarán las reglas contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.2.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en la fecha señalada en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. El plazo de la Licitación Pública, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual los Interesados y/u Oferentes podrán presentar Ofertas y la de su Fecha de Cierre, será el señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones.

2.2.2. El Cierre de la presente Licitación Pública se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones.

2.2.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

2.2.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.

2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	26 de octubre de 2016	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	26 de octubre de 2016	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 27 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2016	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: vjveappipb0012016@ani.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	18 de noviembre de 2016	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	18 de noviembre de 2016	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas	21 de noviembre de 2016	
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	22 de noviembre de 2016 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2, Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	20 de enero de 2017 9 de diciembre de 2016	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: vjeappipb0012016@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	6 de febrero de 2017 5 de enero de 2017	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	14 de febrero de 2017 13 de enero de 2017	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación Pública	17 de febrero de 2017 20 de enero de 2017 9:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2, Torre 4, en Bogotá D.C.
Evaluación del Sobre N° 1	21 de febrero de 2017 Del 21 al 22 de enero de 2017	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del informe de evaluación (Sobre No. 1)	22 de febrero de 2017 23 de enero de 2017	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 22 al 28 de febrero de 2017 5:00 p.m. Del 24 al 30 de enero de 2017	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: vjeappipb0012016@ani.gov.co
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	28 de febrero de 2017 31 de enero de 2017	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones	Del 1 al 3 de marzo de 2017 5:00 p.m.	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	Del 1º. al 3 de febrero de 2017	No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: vjeappipb0012016@ani.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación	7 de marzo de 2017 6 de febrero de 2017	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Del 8 al 9 de marzo de 2017 Del 7 al 9 de febrero de 2017	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	10 de marzo de 2017 10:00 a.m. 10 de febrero de 2017	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2, Torre 4, en Bogotá D.C.
Suscripción del Contrato	29 de marzo de 2017	

1
2 Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de
3 acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de
4 Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública,
5 modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos
6 del numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de
7 etapa de Proyecto de Pliegos.

8 **2.4 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

9
10 2.4.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este
11 Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la
12 presente Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información
13 publicada en el SECOP y será la única información oficial y oponible a
14 la ANI.

15
16 2.4.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación
17 Pública el SECOP no estuviere disponible para incluir información o
18 para que los Interesados y/u Oferentes la consulten, dicha información
19 estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en
20 el numeral anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como
21 se señala en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.

22
23 2.4.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la
24 presente Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y
25 electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a la ANI, según se
26 indica a continuación:

27
28 **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**
29 **Gerencia de Contratación**

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2 Torre 4,
2 Bogotá D.C., Colombia.
3 Correo electrónico: yjveappipb0012016@ani.gov.co
4 Referencia: Licitación Pública No. **VJ-VE-APP-IPB-001-2016**
5

6 2.4.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones,
7 sus Anexos o Apéndices de la minuta del Contrato de Concesión,
8 deberán realizarse en el formato del Anexo 18 de este Pliego de
9 Condiciones y enviarse físicamente y por correo electrónico en formato
10 WORD o EXCEL al correo de la Licitación Pública.

11 **2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

12 2.5.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y Asignación de
13 Riesgos

14
15 (a) En desarrollo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150
16 de 2007, en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012 y en el
17 artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la ANI
18 celebrará una audiencia en la fecha y lugar indicado en el
19 numeral 2.3 del presente Pliego de Condiciones, con el objeto
20 de revisar la asignación de los riesgos propios del Contrato de
21 Concesión a adjudicar y establecer su distribución definitiva, sin
22 necesidad de citación alguna. De la misma se levantará un acta
23 suscrita por los funcionarios intervinientes.
24

25 (b) Así mismo, en dicha audiencia la ANI precisará el contenido y
26 alcance del Pliego de Condiciones.
27

28 (c) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar
29 de no asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo
30 que allí se discuta por parte de los Interesados u Oferentes.
31

32 (d) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de
33 los Oferentes de verificar todas las informaciones y condiciones
34 concernientes a esta Licitación Pública, de conformidad con lo
35 previsto en el presente Pliego de Condiciones.
36

37 (e) La ANI responderá en la audiencia, cuando así lo considere
38 procedente, las preguntas y comentarios que se le formulen
39 verbalmente o por escrito durante la misma. Las respuestas a
40 estas preguntas se harán en los términos señalados en el numeral
41 2.4 de este Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este
42 Pliego de Condiciones serán realizadas por la ANI siguiendo el
43 procedimiento de Adendas que se describe más adelante.
44

45 2.5.2. Aclaraciones adicionales al Pliego de Condiciones
46

47 (a) Además de las solicitudes de aclaración al Pliego de
48 Condiciones que se presenten en la audiencia del numeral 2.5.1
49 de este documento, cualquier Interesado u Oferente podrá
50 formular preguntas a la ANI respecto del contenido del presente
51 Pliego de Condiciones –en las oportunidades que se señalan en
52 el cronograma de la Licitación Pública– mediante comunicación

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 escrita, dirigida tal y como se indica en el numeral 2.4 del
2 presente Pliego de Condiciones.
3
- 4 (b) Las preguntas formuladas por los Oferentes y/o Interesados
5 dentro de la Licitación Pública en los términos del numeral
6 anterior serán respondidas con anterioridad al Cierre del mismo,
7 de conformidad con el cronograma establecido en este Pliego de
8 Condiciones.
9
- 10 (c) Las modificaciones a este Pliego de Condiciones, serán
11 realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas
12 que se describe más adelante.
13
- 14 2.5.3. Modificaciones al Pliego de Condiciones
15
- 16 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que
17 será publicada en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de
18 Condiciones.
19
- 20 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de
21 Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que
22 sean suscritas por el funcionario de la ANI y sean publicadas en
23 el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
24 Interesados y/u Oferentes para la formulación de su Oferta.
25
- 26 (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la
27 fecha de apertura de la Licitación Pública, siempre que estas no
28 se expidan y publiquen dentro de los tres (3) días anteriores a la
29 Fecha de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se
30 hará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.
31

1 **CAPÍTULO III**

2 **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

3
4 **3.1. GENERALIDADES**

5 3.1.1. Podrán participar en la presente Licitación Pública y presentar
6 Ofertas las personas naturales o jurídicas de Derecho Privado,
7 sean nacionales o extranjeras, todas ellas de manera individual o
8 bajo Estructuras Plurales. Para efectos de lo anterior, se
9 entienden de derecho privado, las personas jurídicas a las que,
10 independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta
11 aplicable el régimen de derecho privado. Las personas jurídicas
12 de derecho privado que de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la
13 ley 80 de 1993 se someten al régimen de contratación estatal,
14 podrán participar en la presente Licitación sin que su sujeción a
15 dicho régimen las releve a los trámites y procedimientos aquí
16 previstos y los que eventualmente en lo sucesivo se surtan, de
17 acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1508 de
18 2012. Las entidades de derecho público extranjeras se
19 consideran de Derecho Privado para los efectos de esta
20 Licitación.

21 3.1.2. Para fines de claridad, se precisa que las disposiciones del
22 presente Pliego de Condiciones que se predicán de un Oferente
23 son aplicables tanto para quien pretenda ser parte de esta
24 Licitación como participante individual, tanto como para quien
25 lo haga como Integrantes de una Estructura Plural.

26 **3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.**

27 3.2.1. Quienes presenten Oferta a través de Estructuras Plurales,
28 deberán cumplir los siguientes requisitos:

29 (a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y
30 la capacidad jurídica de todos y cada uno de los
31 Integrantes de la Estructura Plural, de tal manera que sea
32 claro que cada uno de los representantes legales cuenta
33 con facultades suficientes para la representación de cada
34 uno de los Integrantes de la Estructura Plural, en todos
35 los aspectos que se requieran para la presentación de la
36 Oferta, en los términos previstos en el presente Pliego de
37 Condiciones.

38
39 (b) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán constituir
40 un Representante Común con capacidad de obligar a
41 cada uno de sus Integrantes, en los términos de la
42 presente Licitación y quien será para todos los efectos el
43 interlocutor válido ante la ANI durante el proceso de la
44 Licitación Pública.

45
46 (c) Tratándose de Estructuras Plurales, todos y cada uno de
47 los Integrantes deberán tener en cuenta que:
48

- 1 (i) En caso de resultar Adjudicatarios, y como
2 condición para la suscripción del Contrato,
3 deberán constituir un SPV;
4 (ii) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán
5 suscribir el Acuerdo de Permanencia en los
6 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y
7 presentarlo con la Oferta; como se establece en el
8 acápite correspondiente, los Líderes adquirirán
9 compromisos de permanencia en el Acuerdo de
10 Permanencia, sin perjuicio de otros compromisos
11 que resultarán aplicables a Líderes y otros
12 Integrantes de la Estructura Plural;
13 (iii) En cuanto a Experiencia en Inversión, solamente
14 las calidades de quienes sean señalados y tenidos
15 como Líderes en las Estructuras Plurales serán
16 tenidas en cuenta para efectos de cumplimiento
17 de dicho Requisito Habilitante del Oferente en
18 esta Licitación Pública en los términos del
19 numeral 5.5. Las circunstancias previstas
20 anteriormente deberán ser señaladas
21 expresamente en la Carta de Presentación de la
22 Oferta (Anexo 2).
23 (iv) En cuanto a Capacidad Financiera, solamente las
24 calidades de (a) quienes sean señalados y tenidos
25 como Líderes en las Estructuras Plurales y/o (b)
26 de quienes no teniendo dicha calidad son
27 señalados en el Anexo 2 – Carta de Presentación
28 de la Oferta- como Integrantes que concurren a la
29 acreditación de los requisitos, serán tenidas en
30 cuenta para efectos de cumplimiento de dicho
31 Requisito Habilitante del Oferente en esta
32 Licitación Pública en los términos del numeral
33 5.6 de este Pliego de Condiciones. Las
34 circunstancias previstas anteriormente deberán
35 ser señaladas expresamente en la Carta de
36 Presentación de la Oferta (Anexo 2).

37 **3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

- 38 3.3.1. No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se
39 encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el
40 artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en las Leyes 1150 de 2007, 1474
41 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y
42 demás disposiciones legales vigentes que consagren
43 inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la ANI.
44 3.3.2. Los Oferentes y sus Integrantes, según corresponda, deberán
45 declarar bajo la gravedad de juramento en la Carta de
46 Presentación de la Oferta que: (i) no están incurso en las
47 mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
48 legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de
49 trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se
50 encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o
51 liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso
52 de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1 de concurso de acreedores de conformidad con las normas de
2 países diferentes de Colombia; (iv) que no se encuentran
3 reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente,
4 publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo
5 con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de
6 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;
7 (v) Que no se encuentren reportados en el SIRI de la
8 Procuraduría General de la Nación con sanción que implique
9 inhabilidad vigente. Dichas afirmaciones se entenderán
10 prestadas con la suscripción del Anexo 2

11 3.3.3. La ANI rechazará todas las Ofertas presentadas en contradicción
12 a lo aquí dispuesto.

13 **3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.**

14 Los conflictos de interés se regirán por lo dispuesto en la normatividad vigente,
15 y en consideración a la misma los Oferentes deberán evitar dar lugar a
16 situaciones en las que, quienes hubieran sido consultores o asesores, así como
17 sus matrices, filiales e integrantes para el Proyecto estructurado bajo los
18 contratos de consultoría No. 416 de 2012, No 434 de 2012 y No. 038 de 2013,
19 incurran en conflicto con sus obligaciones legales previas o vigentes.
20

21 En consecuencia, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación
22 Pública, el Oferente deberá declarar que él, sus directivos, asesores y el equipo
23 de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos
24 en conflicto de interés.

25

1 **CAPÍTULO IV**

2 **REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA**

3
4 **4.1. GENERALIDADES.**

5 4.1.1. Idioma Castellano.

6 Toda la información y los documentos exigidos y presentados
7 como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En
8 los casos en que el Oferente deba aportar información o
9 documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin
10 importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán
11 presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma
12 castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor
13 oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país
14 de origen del Oferente o integrante de la Estructura Plural.
15 De todas formas, se deberá cumplir con los requisitos
16 establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a
17 dichos documentos (tramites de apostille y legalización de
18 documentos), en especial la Resolución 3269 expedida 14 de
19 junio de 2016 por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

20 4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia.

21 Podrán presentarse en original o copia simple los documentos
22 privados y los documentos producidos por las autoridades
23 públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones
24 administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen
25 en sus archivos. Se exceptuarán de la regla anterior los poderes
26 especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran
27 sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas
28 solemnidades.

29 4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

30 (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el
31 artículo 480 del Código de Comercio, los documentos
32 otorgados en el exterior se autenticarán por los
33 funcionarios competentes para ello en el respectivo país,
34 y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el
35 cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación
36 amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios
37 internacionales sobre el régimen de los poderes.
38 Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a
39 que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán
40 constar que existe la sociedad y ejerce su objeto
41 conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el
42 trámite señalado en el presente numeral, estos
43 documentos deben ser presentados ante el Ministerio de
44 Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de
45 Legalizaciones) para la correspondiente legalización de
46 la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

47 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza
48 pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo
49 previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del

1 trámite de consularización señalado en el literal (a)
2 anterior, siempre que provenga de uno de los países
3 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre
4 de 1961, sobre abolición del requisito de legalización
5 para documentos públicos extranjeros, aprobada por la
6 Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la
7 Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante
8 el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a
9 que ha actuado la persona firmante del documento y que
10 se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
11 Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano,
12 deberá presentarse acompañada de una traducción oficial
13 a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de
14 conformidad con las normas vigentes.

15 (c) Legalizaciones

16 (i) Los Oferentes o Integrantes de una Estructura
17 Plural provenientes de aquellos países signatarios
18 de la Convención de La Haya citada en el literal
19 (b) anterior podrán optar, como procedimiento de
20 legalización de los documentos otorgados en el
21 exterior, la consularización descrita en el numeral
22 (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral
23 (b) anterior.

24 (ii) Los Anexos al presente Pliego de Condiciones
25 que deben completar los Oferentes o Integrantes
26 de una Estructura Plural, no deberán contar con el
27 procedimiento descrito en los literales (a) o (b)
28 anteriores.

29 (iii) Los documentos consularizados o apostillados
30 otorgados en el exterior deberán presentarse ante
31 la ANI, en concordancia con lo establecido en el
32 artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

33 (iv) Para efectos de los trámites de apostille y
34 legalización de documentos, los proponentes
35 deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto
36 en la Resolución No.3267 del 14 de junio de 2016
37 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores.

38 4.1.4. Conversión de Monedas

39 (a) Si los documentos que acreditan los Requisitos
40 Habilitantes y demás condiciones del Pliego de
41 Condiciones, estuviesen en una moneda diferente al
42 Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar,
43 donde para todos los efectos, se toma como tasa de
44 referencia aquella tasa de cambio certificada por el banco
45 central competente según la moneda o por el organismo
46 legalmente competente del país en que se emitió el
47 documento para la fecha de suscripción del respectivo
48 documento contentivo de la obligación dineraria y si se
49 trata de Estados Financieros la tasa de cambio de la fecha
50 de corte que se especifica en el respectivo Estado

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1 Financiero. Luego de esto se convertirá el valor
2 resultante siguiendo los procedimientos descritos en los
3 literales (b) y (c) siguientes.

4 Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en
5 Inversión, la tasa de referencia que se toma como base
6 para la conversión del (de los) desembolso (s) de moneda
7 extranjera diferente al Dólar, corresponde a la de la fecha
8 de suscripción del documento contentivo de la obligación
9 dineraria, es decir la fecha del cierre financiero,
10 entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato
11 de financiación o el contrato de colocación.

12 (b) Para los valores expresados en moneda Dólar se tomará,
13 para todos los efectos como tasa de referencia la TRM de
14 la fecha de suscripción del respectivo documento
15 contentivo de la obligación dineraria y si se trata de
16 Estados Financieros la TRM de la fecha de corte que se
17 especifica en el respectivo Estado Financiero para
18 realizar la respectiva conversión a Pesos. Luego de esto
19 se convertirá el valor resultante mediante el
20 procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.

21 Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en
22 Inversión, la tasa de referencia que se toma como base
23 para la conversión del (de los) desembolso (s) de dólar a
24 pesos colombianos, corresponde a la TRM de la fecha de
25 suscripción del documento contentivo de la obligación
26 dineraria, es decir la fecha del cierre financiero,
27 entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato
28 de financiación o el contrato de colocación.

29 (c) Los valores expresados en Pesos deberán actualizarse con
30 base en el siguiente factor de ajuste, con el objeto de
31 realizar la respectiva conversión a Pesos de diciembre de
32 2015:

33
$$V_{dic\ 2015} = V_{n,X} * \left\{ \frac{IPC_{dic\ 2015}}{IPC_{n-1}} \right\}$$

34 Donde,

Vdic2015	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2015
V n, X	Valor expresado en Pesos del mes n del año X contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros, fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero
IPC n-1	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X
IPC dic 2015	IPC de diciembre de 2015

35 IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme
36 DANE Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co

37 (d) Para efectos de la aproximación de los valores ya
38 convertidos a **Pesos**, se deberá aproximar a la unidad más
39 cercana de la siguiente manera: hacia arriba para valores

- 1 mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo
2 para valores menores estrictamente a cero punto cinco
3 (0.5).
- 4 4.1.5. En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de
5 suscribir los formatos y las certificaciones para acreditar los
6 Requisitos Habilitantes no pudieren hacerlo alegando
7 limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa,
8 deberán hacerlo en remplazo del auditor o revisor fiscal, el
9 vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este
10 únicamente por el representante legal y el contador). En todo
11 caso, de presentarse esta situación en los formatos y las
12 certificaciones correspondientes, deberá acompañarse de una
13 certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un
14 abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del
15 Oferente o del Integrante de la Estructura Plural en la que se
16 señale la imposibilidad de suscribir los Anexos y/o
17 certificaciones por limitación legal o por falta de autorización
18 legal expresa.
- 19 **4.2.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.
- 20 4.2.1. La Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse en un todo
21 al Anexo 2 del presente Pliego de Condiciones y deberá estar
22 suscrita por: (i) el Oferente cuando sea persona natural o; (ii) por
23 su representante legal si el Oferente es persona jurídica o; (iii)
24 por la persona natural si hubiere, el Representante Común y cada
25 uno de los representantes legales de las personas jurídicas
26 cuando el Oferente sea una Estructura Plural.
- 27 **4.3.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y
28 REPRESENTACIÓN LEGAL.
- 29 4.3.1. Los Oferentes, así como sus Integrantes tratándose de
30 Estructuras Plurales, deberán presentar los documentos
31 requeridos para efectos de acreditar su capacidad jurídica y
32 representación legal en los términos y condiciones exigidos en
33 el numeral 5.4 de este Pliego de Condiciones.
- 34 **4.4.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.
- 35 4.4.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para
36 efectos de acreditar su Experiencia en Inversión en los términos
37 y condiciones exigidos en el numeral 5.5 de este Pliego de
38 Condiciones.
- 39 **4.5.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.
- 40 4.5.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para
41 efectos de acreditar su Capacidad Financiera en los términos y
42 condiciones exigidos en el numeral 5.6 de este documento.
- 43 **4.6.** ACUERDO DE PERMANENCIA.
- 44 4.6.1. Los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Oferentes
45 individuales deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia en los
46 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y adjuntarlo a la
47 Oferta.

1 **4.7. ACUERDO DE GARANTÍA.**

2 4.7.1. El Acuerdo de Garantía (Anexo 3) deberá ser presentado por el Oferente
3 como parte de su Oferta, en los términos señalados en dicho anexo.
4

5 **4.8. PACTO DE TRANSPARENCIA.**

6 4.8.1. El Pacto de Transparencia (Anexo 6) deberá ser suscrito por las
7 personas naturales que se presenten individualmente Oferta, por los
8 representantes legales de los Oferentes en el caso de las personas
9 jurídicas que se presenten individualmente Oferta o por el
10 Representante Común en caso de Estructuras Plurales que presenten
11 Oferta.
12

13 **4.9. CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

14 4.9.1. Personas Jurídicas

- 15
- 16 (a) Las personas jurídicas colombianas o sucursales de
17 sociedades extranjeras, deberán presentar certificado
18 firmado por el revisor fiscal, cuando éste exista de
19 acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el
20 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal,
21 donde se certifique el pago de los aportes de sus
22 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,
23 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación
24 Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y
25 Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento
26 debe certificar que a la fecha de presentación de su Oferta
27 ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la
28 nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que
29 legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en
30 los cuales se haya causado la obligación de efectuar
31 dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no
32 tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá
33 acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
34
- 35 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del
36 respectivo pago a la fecha de presentación de la Oferta,
37 sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades
38 recaudadoras por el no pago dentro de las fechas
39 establecidas en las normas vigentes.
40
- 41 (c) Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus
42 Integrantes que sea persona jurídica colombiana o
43 sucursal de sociedad extranjera, deberá aportar el
44 respectivo certificado.
45
- 46 (d) Esta exigencia prevista en el numeral 4.9.1, no aplica
47 para personas extranjeras sin sucursal en Colombia.
48
- 49 (e) Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la
50 Ley 1607 de 2012 y Ley 1739 de 2014.
51
52

1 4.9.2. Personas Naturales

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

(a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá presentar certificado del pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su Oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

(b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

(c) Cuando se trate de personas naturales Integrantes de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá aportar el certificado respectivo.

(d) Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 y Ley 1739 de 2014.

4.9.3. Estas exigencias previstas en el numeral 4.9.2 anterior, no aplican para personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia.

32 **4.10.** DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

4.10.1. De conformidad con lo exigido por el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, el Oferente o cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Fondos de Capital Privado que respalden una Oferta deberán presentar junto con su Oferta una declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de sus recursos, de conformidad con el Anexo 5

43 **4.11.** ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.

44

45

46

47

48

49

50

4.11.1. Ni el Oferente ni ninguno de sus Integrantes en caso de ser Estructura Plural, podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente. Para el efecto la ANI durante la verificación y evaluación de las Oferta verificará lo anterior.

1 **4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A**
2 **LA VIDA CIVIL**

3 El Oferente, se compromete a que, en caso de salir favorecido con la
4 Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una
5 persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo
6 cual anexarán a la Oferta una certificación suscrita por el representante legal
7 del Oferente o el Representante Común de la Estructura Plural, la cual se
8 entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento, donde se compromete a
9 cumplir con esta obligación.

10

11 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "*Por el*
12 *cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley*
13 *548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad*
14 *civil*".

15

16 **4.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

17 4.13.1. Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada
18 por la ANI, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de
19 Seriedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015
20 (PARTE 2 TITULO 1 CAPITULO 2 SECCION 3).

21

22 4.13.2. Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i)
23 contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo,
24 iii) Garantía Bancaria.

25

26 (a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de
27 seguros deberá ser expedida por una compañía de
28 seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de
29 Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del
30 Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se
31 trate de una Estructura Plural y en favor de la ANI, con
32 indicación del número y objeto de la Licitación Pública.
33 En esta garantía deberá figurar como asegurada y
34 beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada
35 uno de sus miembros. En el caso de incorporarse
36 reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse
37 inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores
38 de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra
39 la Superintendencia Financiera de Colombia y, además,
40 cumplir con las siguientes características: (i) Si se trata
41 de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar
42 con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo
43 admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros
44 facultativos, el reasegurador deberá contar con la
45 siguiente calificación de riesgo mínima en la escala de
46 largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard &
47 Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch
48 Ratings: A (4) Moody's: Aa3. De conformidad con lo
49 señalado en el artículo 1095 del Código de Comercio,
50 resulta admisible el coaseguro.

51

52 (b) Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de
53 Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1 garantía emitidos por patrimonios autónomos de
2 garantía, constituidos por sociedades fiduciarias
3 autorizadas por la Superintendencia Financiera de
4 Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en
5 garantía, en los términos señalados en los artículos
6 2.2.1.2.3.3.1. a 2.2.1.2.3.3.6. del Decreto 1082 de 2015,
7 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
8 Además de los requisitos generales y de plazo previstos
9 en los numerales 4.13.4 y 4.13.6 de este Pliego de
10 Condiciones, en los certificados de garantía deberá
11 constar:

12
13 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos
14 que conste en el último de los estados financieros
15 actualizados del fideicomiso y una descripción
16 detallada de los mismos. En todo caso los bienes
17 fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes
18 requisitos:

- 19
20 • Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio
21 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el
22 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en
23 la Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente
24 deberán tener una calificación mínima de AA- o su
25 equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de
26 riesgos autorizada en Colombia por la Superintendencia
27 Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser
28 aquél que corresponda al 90% de su valor comercial
29 producto de un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no
30 podrá tener una fecha superior a dos (2) meses anteriores
31 a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de
32 garantía copia de tal avalúo. (iii) El valor de remate de
33 los valores deberá corresponder al valor de la garantía
34 requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún
35 caso los valores podrán haber sido emitidos por el
36 Oferente o cualquiera de sus miembros, ni por ninguna
37 persona natural o jurídica vinculada o controlada por el
38 Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se
39 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos
40 previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por
41 ninguna persona natural o jurídica que controle al
42 Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se
43 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos
44 del Código de Comercio colombiano), y en general no
45 podrá ser emitido por ninguna persona natural o jurídica
46 que sea el mismo beneficiario real que el Oferente o
47 cualquiera de sus miembros (el término beneficiario real
48 se entenderá de acuerdo con la definición contenida en
49 la Ley). (v) Se deberá adjuntar con la Oferta, copia
50 auténtica de los valores debidamente endosados al
51 patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía.
52 • Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los
53 inmuebles deberá corresponder al valor de la garantía
54 requerida en este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1 deberá haber estado a cargo de una institución
2 especializada inscrita en el Registro Nacional de
3 Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria
4 y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores a la
5 Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de
6 garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia
7 auténtica u original del certificado de libertad y tradición
8 del inmueble donde conste el registro de la tradición a
9 título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio
10 autónomo emisor del certificado de garantía, este
11 certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2)
12 meses.

13
14 (ii) El procedimiento a surtir en caso de hacerse
15 exigible la garantía, el cual se iniciará con la
16 simple presentación por parte de la ANI del acto
17 administrativo en firme en el que se declare el
18 incumplimiento del Adjudicatario, y la prelación
19 que tiene la entidad contratante para el pago.

20
21 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá
22 disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria
23 –exclusivamente para esta Licitación Pública–, se
24 encuentra en primer lugar en la prelación de
25 pagos en el evento en que se hiciera efectiva la
26 garantía, señalándose que –a la fecha de
27 expedición del certificado de garantía– no existen
28 acreencias de carácter fiscal, laboral, parafiscal o
29 cualquier otra que, de acuerdo con las normas
30 legales colombianas se situase en una prelación
31 de pagos mejor que la otorgada a la ANI para esta
32 Licitación Pública, y

33
34 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria
35 contará con los recursos para hacer efectiva la
36 garantía, que en todo caso no podrán afectar la
37 suficiencia de ésta.

38
39 (v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio
40 autónomo en garantía, éste deberá cumplir con
41 los requisitos a los que se refiere el artículo
42 2.2.1.2.3.3.1. del Decreto 1082 de 2015, o las
43 normas que lo modifiquen, adicionen o
44 sustituyan.

45
46 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de
47 garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la
48 fuente de las rentas predeterminadas de los
49 mismos deberá tener una duración igual a la
50 vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del
51 patrimonio autónomo en su totalidad, sin que
52 saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o
53 entregado a un tercero.

54

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la
2 Oferta es una garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada
3 por un Banco Aceptable, quien asume el compromiso
4 firme, irrevocable, autónomo, independiente e
5 incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer
6 requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de
7 dinero equivalente al valor que se señala en el numeral
8 4.13.6 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente,
9 esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
10
- 11 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria
12 deberá constar en documento privado
13 debidamente suscrito por el representante legal de
14 la entidad financiera garante, o por su apoderado,
15 en el cual el establecimiento de crédito asuma en
16 forma expresa, autónoma e irrevocable en favor
17 de la ANI el compromiso de pagar el valor de la
18 garantía, en caso de incumplimiento por parte del
19 Oferente, alguno de sus miembros.
20
- 21 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el
22 certificado de existencia y representación de la
23 entidad financiera expedido por la
24 Superintendencia Financiera de Colombia o por
25 quien haga sus veces en el evento en que la misma
26 sea expedida por una entidad financiera del
27 extranjero.
28
- 29 (iii) La garantía bancaria además de ser a primer
30 requerimiento o primera demanda de la ANI,
31 deberá ser irrevocable, y suficiente en los
32 términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9. a
33 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
34
- 35 (iv) El garante debe renunciar al beneficio de
36 excusión.
37
- 38 (v) En caso de presentar Garantía Bancaria en
39 moneda extranjera, la entidad verificará el
40 cumplimiento del monto establecido en el
41 numeral 4.13.6 (d) de este Pliego de Condiciones
42 utilizando como referencia para la conversión en
43 Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM)
44 de 31 de diciembre de 2015, publicada por el
45 Banco de la Republica.
46
- 47 (d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la
48 Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de
49 una carta de crédito stand-by según la cual un Banco
50 Aceptable, obrando a petición y de conformidad con las
51 instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar
52 irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones
53 que con ocasión de la Oferta surjan para el Ofertante. En
54 caso que la carta de crédito stand by sea otorgada por un
55 Banco Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1 pago a través de un Banco Aceptable establecido y
2 legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago
3 deberá efectuarse contra la entrega de la carta de crédito,
4 acompañada del acto administrativo debidamente
5 ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del
6 Oferente. En la carta de crédito stand-by que garantice
7 las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de
8 la Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las
9 disposiciones previstas en el Código de Comercio para el
10 crédito documentario, y en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del
11 Decreto 1082 de 2015, las condiciones generales de
12 contratación de esta garantía deberán sujetarse al Pliego
13 de Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los
14 Créditos Documentarios contenidos en la publicación
15 UCP 600 de la Cámara de Comercio Internacional con
16 sede en París.

17
18 4.13.3. Características generales de las Garantías: Las garantías deberán
19 cumplir con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto
20 1082 de 2015 (Parte 2 Título 1 Capítulo 2 Sección 3 Subsección 1),
21 según se modifique o adicione. Salvo la garantía constituida por
22 extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar
23 constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas por la
24 Superintendencia Financiera de Colombia.

25
26 4.13.4. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
27 Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente
28 hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la
29 garantía deberá ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los
30 plazos previstos para la presentación de las Ofertas y/o para la
31 evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del
32 Contrato de Concesión y/o cuando sea necesario para que la Garantía de
33 Seriedad de la Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de Inicio de
34 ejecución del Contrato de Concesión, o cuando dichos plazos fueren
35 suspendidos mediante resolución motivada por la ANI.

36
37 4.13.5. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de
38 la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente
39 pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que
40 éste le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de
41 caducidad del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado
42 y aún no se hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el
43 cual también se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

44
45 Parágrafo: En el evento en que se presenten modificaciones en los
46 porcentajes de participación de los integrantes de la estructura plural,
47 que resulte adjudicataria del Contrato de Concesión, con posterioridad
48 a la adjudicación y antes de la constitución del SPV deberá modificarse
49 la Garantía de Seriedad de manera que se reflejen en la misma los
50 nuevos porcentajes de participación

51
52 4.13.6. Características Particulares:
53
54 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada
55 a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación
3 Pública.
4
5 (c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si
6 éste tuviere varios miembros, se tomará a nombre de
7 cada uno de los miembros del Oferente indicando su
8 porcentaje de participación.
9
10 (d) El valor asegurado corresponderá a CINCUENTA Y UN
11 MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS
12 (MCTE) (\$51.808.000.000).
13
14 4.13.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del
15 incumplimiento de la Oferta Para los efectos de este numeral se
16 entenderá que existe incumplimiento en los siguientes eventos:
17
18 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa
19 causa, en los términos y dentro de los plazos y
20 condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
21
22 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de
23 Seriedad de la Oferta cuando el término previsto en el
24 presente Pliego de Condiciones para la Adjudicación del
25 Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el término
26 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.
27
28 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la
29 Garantía de Cumplimiento exigida por la ANI para
30 amparar el incumplimiento de las obligaciones del
31 Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que
32 correspondan, según los términos aquí previstos y
33 conforme a lo requerido por la Ley.
34
35 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el
36 Contrato para la suscripción del Acta de Inicio de
37 ejecución.
38
39 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término
40 fijado para la presentación de las Ofertas.
41
42 4.13.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
43 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de
44 los siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía
45 de Seriedad.
46
47 4.13.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de
48 la ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el
49 incumplimiento del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el
50 Concesionario, según corresponda.
51
52 4.13.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible,
53 tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la
54 ANI de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con
55 dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. Si

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1 la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según
2 lo solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si
3 dicha corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI
4 en el plazo señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de
5 participación y su Oferta será rechazada.
6

7

8

1 **CAPÍTULO V**

2 **REQUISITOS HABILITANTES**

3
4 Los Requisitos Habilitantes corresponderán a la Capacidad jurídica, Capacidad
5 Financiera y Experiencia en Inversión. Las Ofertas deberán cumplir con cada
6 uno de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente
7 Pliego de Condiciones para ser consideradas Ofertas Hábiles. Sin perjuicio de
8 lo anterior, la ANI se reserva el derecho a corroborar las circunstancias y
9 requisitos relativos a los Requisitos Habilitantes y requerir de los Oferentes la
10 información y documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto. Los
11 Oferentes deberán responder a los requerimientos efectuados en este sentido
12 por la ANI, en los términos y condiciones por ésta señalados.
13

14 **5.1. PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES**

15 5.1.1. Para acreditar los requisitos previstos en el presente Pliego de
16 Condiciones, incluyendo los Requisitos Habilitantes, se podrá acreditar
17 experiencia obtenida bajo figuras asociativas constituidas para la
18 ejecución de contratos anteriores siempre que quien acredite la
19 experiencia haya tenido como mínimo una participación del veinticinco
20 (25%) en la respectiva forma asociativa en el momento en que tuvo
21 lugar la financiación (cierre financiero) de dicho contrato. En este caso,
22 se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la presente
23 Licitación Pública. En caso de no haber contado con una participación
24 mínima del veinticinco por ciento (25%) la experiencia será tenida en
25 cuenta a prorrata de su participación en la estructura anterior.

26 **5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES**
27 **CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA**
28 **MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.**

29 5.2.1. El Oferente o sus Integrantes podrán acreditar los Requisitos
30 Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en
31 Inversión con la experiencia de (i) sus sociedades controladas (directa o
32 indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas
33 por sus matrices. Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de
34 control entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el
35 caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas. Se
36 considerará que habrá situación de control únicamente cuando se
37 verifique que la sociedad que se considera controlante o matriz con
38 respecto a la sociedad controlada tiene el cincuenta por ciento (50%) o
39 más de su capital social. El Oferente deberá acreditar la situación de
40 control en los casos previstos en el numeral anterior de la siguiente
41 manera:

- 42 (a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la
43 situación de control se verificará en (1) su correspondiente
44 certificado de existencia y representación legal en el cual se
45 evidencien los presupuestos de control descritos en el numeral
46 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones o (2) mediante
47 certificado suscrito por el revisor fiscal (o por el representante
48 legal y contador en caso de no tener revisor fiscal) de la sociedad
49 que se considera controlada respecto de la composición
50 accionaria de dicha sociedad.

- 1 (b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la
2 situación de control se verificará:(1) mediante el certificado de
3 existencia y representación legal de la sociedad controlada en el
4 cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el
5 numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, en caso de
6 que su jurisdicción de incorporación tuviere tal certificado y en
7 el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (2)
8 mediante la presentación de un documento equivalente al
9 certificado de existencia y representación legal según la
10 jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada en el
11 cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el
12 numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, siempre que
13 en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (3)
14 mediante certificación expedida por autoridad competente,
15 según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada,
16 en el que se evidencie los presupuestos de control descritos en
17 el numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, o (4)
18 mediante certificación expedida conjuntamente por los
19 representantes legales del Oferente (o los Integrantes de la
20 Estructura Plural) y de la sociedad controlante, legalizada a
21 través de declaración hecha ante autoridad competente para
22 recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción;
23 para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar
24 en documentos separados suscritos por los representantes
25 legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual
26 conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que
27 expida certificados en los que conste la situación de control de
28 una sociedad, y en el cual se evidencie la misma.
- 29 (c) Si el Oferente (o cualquiera de sus Integrantes) acredita los
30 Requisitos Habilitantes de sociedades controladas por su matriz,
31 se deberán acreditar las correspondientes situaciones de control
32 (i) de la matriz con respecto al Oferente (o a cualquiera de sus
33 Integrantes) y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que
34 acreditan los Requisitos Habilitantes correspondientes, según lo
35 previsto anteriormente.
- 36 (d) En cualquiera de los casos mencionados en el numeral 5.2.1 de
37 este Pliego de Condiciones, el Oferente o sus Integrantes
38 deberán entregar un diagrama de la estructura organizacional
39 que explique detalladamente la situación de control con los
40 respectivos porcentajes de participación, que permitan entender
41 de manera esquemática la relación entre el Oferente o sus
42 Integrantes y la información presentada para acreditar los
43 Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o
44 Experiencia en Inversión (Anexo 8).

45 **5.3.FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.**

- 46 5.3.1. Los Fondos de Capital Privado podrán, en los términos del párrafo
47 del artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 del 2015, participar en la
48 Licitación Pública, mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión
49 (suscrito por la respectiva sociedad administradora, sociedad
50 comisionista, o sociedad fiduciaria que administre el respectivo Fondo
51 de Capital Privado) de otorgar respaldo al Oferente o Integrante de la
52 Estructura Plural, y al SPV que se constituya como consecuencia de la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 eventual presentación y Adjudicación de la respectiva Oferta, el cual
2 constituirá compromiso irrevocable de inversión en firme e incluirá
3 expresamente en su texto la indicación del monto de aporte de recursos
4 líquidos por parte del Fondo de Capital Privado.
5
- 6 5.3.2. Los Oferentes cuya Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión
7 pretenda ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan
8 a los respectivos Oferentes o a Integrantes de la Estructura Plural
9 deberán acompañar el respectivo Compromiso Irrevocable de Inversión
10 al que se refiere el numeral 5.3.1 anterior con la certificación por parte
11 de los administradores de los fondos que incluya que: (i) la eventual
12 inversión sería admisible para el Fondo de Capital Privado de acuerdo
13 con su reglamento y demás normas que lo rigen, (ii) el monto de los
14 recursos que podría comprometer y (iii) la declaración en el sentido de
15 que el compromiso de inversión, es irrevocable y en firme de la
16 vinculación del Fondo de Capital Privado a la Oferta presentada, sin
17 ningún tipo de condicionamiento. Sin embargo, los Oferentes que
18 cuentan con el respaldo de Fondos de Capital Privado, podrán acreditar
19 Capacidad Financiera o de financiación sin acudir a la del respectivo
20 Fondo que lo respalda, caso en el cual la acreditación de estos requisitos
21 se rige por las demás normas del presente Pliego de Condiciones.
22
- 23 5.3.3. Los Oferentes cuya Experiencia en Inversión pretenda ser acreditada
24 con los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos
25 Oferentes o a Integrantes de Estructura Plural deberán acompañar el
26 respectivo compromiso de inversión al que se refiere el numeral 5.3.1
27 anterior, y la certificación a la que se refiere el numeral 5.3.2 con la
28 acreditación de la experiencia del gestor profesional o del comité de
29 inversión del respectivo Fondo para lo cual se sujetaran a las reglas
30 previstas para la acreditación de experiencia previstas en el presente
31 Pliego de Condiciones; particularmente se entenderá que la Experiencia
32 en Inversión que se pretenda acreditar a través del gestor profesional o
33 del comité de inversión, solo será admisible en cuanto el gestor
34 profesional o el respectivo comité de inversiones se ajuste al numeral
35 5.5.7 del presente Pliego de Condiciones, sin perjuicio del cumplimiento
36 de todas las demás previsiones contenidas en el numeral 5.5 del Pliego
37 de Condiciones. En el caso del comité de inversión, será válida la
38 experiencia que se acredite únicamente por medio de personas jurídicas.
39
- 40 5.3.4. Las Ofertas cuya Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera
41 (ambas) sean acreditadas por los Fondos de Capital Privado que
42 respaldan al respectivo Oferente, con el otorgamiento dado
43 simultáneamente con la presentación de la Oferta del Compromiso
44 Irrevocable de Inversión, estarán relevadas de la participación del Fondo
45 de Capital Privado en la Garantía. Si uno cualquiera de los requisitos de
46 Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión es acreditado por
47 terceros (las sociedades controlantes del o controladas por el Oferente o
48 Integrante del Oferente en caso de Estructuras Plurales –no Fondos de
49 Capital Privado-), entonces estos terceros deberán otorgar la Garantía
50 con respecto de las obligaciones del Contrato relativas a la experiencia
51 o calidades acreditadas por dichos terceros en los términos y
52 condiciones de este Pliego de Condiciones y el Anexo 9.
53
- 54 5.3.5. En cualquier evento de acreditación de los Requisitos Habilitantes
55 relativos a la Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera del

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Oferente serán verificados de conformidad con los numerales 5.5 y 5.6
2 respectivamente, del presente Pliego de Condiciones.
3
- 4 5.3.6. En caso de acreditación de Capacidad Financiera o de Experiencia en
5 Inversión por parte de Fondos de Capital Privado, en Ofertas
6 presentadas por Estructuras Plurales, el respaldo podrá recaer sobre
7 quien tenga la calidad de Líder y dicho Integrante deberá tener una
8 participación no inferior al veinticinco por ciento (25%) en la respectiva
9 Estructura Plural. La calidad de Líder deberá ser indicada en la Oferta y
10 deberá corresponder al Integrante de la Estructura Plural que sea
11 señalado como destinatario del respaldo en el Compromiso Irrevocable
12 de Inversión extendida por el respectivo Fondo de Capital Privado.
13 Además, el respaldo del Fondo de Capital Privado podrá recaer sobre
14 miembros no líderes para acreditar Capacidad Financiera.
15
- 16 5.3.7. La participación de los Fondos de Capital Privado en esta Licitación
17 Pública, dada a través de la intención de respaldar a un Oferente o
18 Integrante de una Estructura Plural, implica la imposibilidad de que un
19 mismo Fondo de Capital Privado participe en más de una Oferta.
20
- 21 5.3.8. Adicionalmente, los Fondos de Capital Privado que participen en los
22 términos descritos en el presente Pliego de Condiciones deberán
23 acreditar los siguientes requisitos:
- 24 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar
25 una certificación suscrita por el gerente del Fondo de Capital
26 Privado o el representante legal del gestor profesional en la que
27 conste que entre los inversionistas del Fondo de Capital Privado
28 se encuentra un Fondo de Pensiones.
- 29 (b) Si el Fondo de Capital Privado es extranjero deberá presentar
30 una certificación suscrita por el *fund manager* en la que conste
31 el cumplimiento de ser inversión admisible para los fondos de
32 pensiones colombianos.
- 33 (c) La existencia y representación legal de la sociedad
34 administradora del Fondo de Capital Privado, para el caso de los
35 fondos colombianos, o del *fund manager*, en el caso de los
36 Fondos de Capital Privado extranjeros deberá acreditarse
37 mediante los documentos señalados en los numerales 5.3.4 y
38 5.3.5 respectivamente, del Pliego de Condiciones.
- 39 (d) El Fondo de Capital Privado deberá haberse constituido antes de
40 la Fecha de Cierre de la Licitación Pública (es decir que para el
41 caso colombiano se deberá haber radicado el reglamento en la
42 Superintendencia Financiera de Colombia y obtenido el número
43 para reportar información a la Superintendencia, además para
44 los extranjeros se deberá haber constituido el vehículo) y tener
45 en sus objetivos de inversión, la inversión en Proyectos de
46 Infraestructura, lo cual será certificado por la sociedad
47 administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es
48 extranjero.
- 49 (e) La capacidad jurídica se acreditará mediante un extracto del acta
50 del comité de inversiones del fondo en el que se autorice al
51 Fondo de Capital Privado y a su gerente, gestor profesional o

1 *fund manager*, según sea el caso, a participar en la Licitación
2 Pública respaldando terceros. En ningún caso, la participación
3 del Fondo de Capital Privado podrá estar condicionada.

4 (f) La duración del Fondo de Capital Privado deberá ser por lo
5 menos de ocho (8) años contados a partir de la Fecha de Cierre
6 de la presente Licitación Pública, lo cual será certificado por la
7 sociedad administradora del Fondo o su *fund manager* si el
8 fondo es extranjero.

9 **5.4. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

10 La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Oferentes
11 individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales para su participación
12 en esta Licitación Pública, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos
13 en los términos que se establecen a continuación.

14
15 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas
16 relativa a su aptitud para participar en la presente Licitación Pública. En este
17 orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad
18 jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil
19 colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y
20 siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante
21 legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba
22 tener para participar en la presente Licitación Pública. Para los Oferentes (o sus
23 Integrantes) de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas
24 condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas
25 extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de
26 incorporación.

27 **5.4.1. Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con domicilio o sucursal**
28 **en Colombia.**

29 (a) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con
30 sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de
31 existencia y representación legal expedidos por la Cámara de
32 Comercio, en el que se indique la siguiente información y
33 condiciones:

34 (i) La existencia y representación legal;

35
36 (ii) La capacidad jurídica del representante legal para la
37 presentación de la Oferta individualmente o como
38 Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);

39
40 (iii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el
41 objeto de la presente Licitación Pública y la ejecución del
42 Proyecto.

43
44 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la
45 presentación de la Oferta, y que el término de duración
46 sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados
47 a partir de la presentación de la Oferta.
48

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1 (v) Haber sido expedido máximo treinta (30) Días
2 Calendario antes contados desde la Fecha de Cierre de la
3 Licitación Pública.

4 (b) Cuando el representante legal de las personas jurídicas
5 nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones
6 estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como
7 Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para
8 realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la
9 Oferta o la participación en la presente Licitación Pública, se
10 deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta o
11 documento idóneo en el cual conste la decisión del órgano social
12 correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la
13 realización de los demás actos requeridos para la participación
14 en la Licitación Pública.

15 (c) En los casos en que el vencimiento del período de duración de
16 la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un
17 acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para
18 tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el
19 compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para
20 alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar
21 Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la
22 suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en
23 la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).

24 5.4.2. Personas naturales nacionales o extranjeras.

25 (a) Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia
26 de su cédula de ciudadanía.

27 (b) Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia
28 deberán presentar copia de su cédula de extranjería.

29 (c) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país
30 deberán presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales
31 extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un
32 apoderado domiciliado en Colombia.

33 5.4.3. Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

34 (a) Para los efectos previstos en este numeral se consideran
35 Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural que
36 sean personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en
37 Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido
38 constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan
39 domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de
40 sucursales. Para todos los efectos, las Ofertas de Oferentes
41 individuales o de Integrantes de Estructuras Plurales
42 conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se
43 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual,
44 para su participación deberán cumplir con las condiciones
45 establecidas en el presente numeral.

46 (b) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia
47 deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo
48 cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos
2 dentro de los seis (6) meses anteriores a la Fecha de Cierre de
3 esta Licitación Pública o de acuerdo con la jurisdicción del
4 respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los
5 siguientes aspectos:
- 6 (i) La existencia, objeto y nombre del representante legal;
7
8 (ii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el
9 objeto de la presente Licitación Pública.
10
11 (iii) La capacidad jurídica del representante legal para la
12 presentación de la Oferta individualmente o como
13 Integrante de una Estructura Plural; así como sus
14 facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que
15 el representante no tiene limitaciones para presentar la
16 Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos
17 fines.
18
19 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la Fecha de
20 Cierre del Proceso, y que el término de duración sea por
21 lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir
22 de la presentación de la Oferta.
- 23 (c) En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación
24 del Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no
25 hubiese un documento que contenga la totalidad de la
26 información requerida en el numeral 5.4.3(b) anterior,
27 presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar
28 lo solicitado en dicho numeral expedidos por las respectivas
29 autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación
30 no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la
31 totalidad de la información aquí solicitada, el Oferente o
32 Integrante de la Estructura Plural extranjero deberá presentar
33 una declaración juramentada de una persona con capacidad
34 jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste
35 que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo
36 solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida
37 en el numeral 5.4.3(b) anterior; y (C) la capacidad jurídica para
38 vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la
39 declaración, así como de las demás personas que puedan
40 representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 41 (d) Acreditar que su objeto social permite la participación en la
42 presente Licitación Pública, para lo cual presentará un extracto
43 de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal
44 o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los
45 documentos señalados en el numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este
46 Pliego de Condiciones). Para estos efectos, la autorización se
47 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales
48 otorgadas para comprometer a la sociedad.
- 49 (e) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s)
50 representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en
51 Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o
52 como Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso),

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
2 certificado del representante legal o funcionario autorizado.
- 3 (f) Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres
4 (33) años, contados a partir de la presentación de la Oferta, para
5 lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
6 certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta
7 persona deberá aparecer en los documentos señalados en el
8 numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este Pliego de Condiciones).
- 9 (g) En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)
10 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general
11 para efectuar cualquier acto derivado de la presente Licitación
12 Pública, deberá adjuntarse una autorización del órgano social
13 competente de la sociedad en la cual se otorguen las
14 autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación
15 respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar
16 en la presente Licitación Pública y no respecto de aquellos
17 representantes que no estén representando al Oferente en esta
18 Licitación Pública, de manera que la autorización deberá darse a
19 aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que
20 sean presentados en la Oferta), o (ii) si la duración de la sociedad
21 no fuese suficiente en los términos de este Pliego de
22 Condiciones, se adjuntará un documento en el que conste que el
23 órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la
24 sociedad en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá
25 perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.
- 26 (h) Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en
27 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en
28 Colombia², debidamente facultado para la presentación de la
29 Oferta, participar y comprometer a su representado en las
30 diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los
31 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la
32 información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de
33 acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado
34 podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas
35 extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso,
36 bastará para todos los efectos, la presentación del poder común
37 otorgado por todos los Integrantes de la Estructura Plural con los
38 requisitos de autenticación, consularización y traducción
39 exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen
40 otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano.
41 Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas
42 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de
43 una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual
44 podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las
45 limitaciones a los apoderados.

² Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.4.3(h) de este Pliego de Condiciones.

1 **5.5. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN**

2 5.5.1. Los Oferentes deberán acreditar la Experiencia en Inversión mediante
3 la acreditación del Financiamiento (tal y como éste se define en el
4 numeral 5.5.3 de este Pliego de Condiciones) de (i) una (1) concesión
5 de un Proyecto de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido
6 de por lo menos **CUATROCIENTOS SESENTA MIL**
7 **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$460.400.000.000)**
8 **CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2015** (Opción 1) o (ii) hasta
9 cuatro (4) concesiones de Proyecto(s) de Infraestructura cuyo valor de
10 financiación en sumatoria simple haya sido de por lo menos
11 **SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE**
12 **PESOS (\$613.900.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE**
13 **2015**, siempre que al menos una de las financiaciones acreditadas haya
14 sido de al menos **TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS**
15 **MILLONES DE PESOS (\$306.900.000.000) CONSTANTES DE**
16 **DICIEMBRE DE 2015** (Opción 2). En el caso de la Opción 2, no será
17 necesario que todos los contratos sean aportados por el mismo Líder.
18

19 5.5.2. Para efectos de lo previsto anteriormente, los contratos de concesión de
20 Proyectos de Infraestructura para la acreditación de la Experiencia en
21 Inversión serán admisibles, siempre y cuando cumplan los siguientes
22 requisitos:

23 (a) Que quien acredita la Experiencia en Inversión haya obtenido la
24 financiación (cierre financiero) del contrato acreditado en una
25 fecha que se encuentra comprendida dentro del primero (1) de
26 enero de 1993 y hasta la fecha de cierre del presente proceso.

27 (b) Que quien acredite la Experiencia en Inversión haya sido parte
28 del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura en el
29 momento en que tuvo lugar la financiación (cierre financiero)
30 del mismo. Este requisito se entenderá cumplido aún en el caso
31 que la sociedad concesionaria que desarrolló el Proyecto de
32 Infraestructura no haya obtenido directamente la financiación,
33 sino que (i) lo haya hecho a través de un vehículo de propósito
34 especial, en el cual la sociedad concesionaria que desarrolló el
35 proyecto de infraestructura haya tenido una participación en el
36 capital social superior al cincuenta por ciento (50%) en el
37 vehículo de propósito especial. En este último caso se requerirá
38 además que: (a) el vehículo de propósito especial haya sido
39 constituido incluyendo dentro de su objeto el propósito de
40 obtener financiación; y (b) que los recursos de la financiación
41 obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido
42 destinados de manera única y exclusiva para la concesión del
43 Proyecto de Infraestructura que se acredita; o (ii) un patrimonio
44 autónomo constituido por la sociedad concesionaria que
45 desarrolló el proyecto de infraestructura o por el vehículo de
46 propósito especial creado conforme al numeral (i) anterior,
47 siempre que los recursos de la financiación obtenida por el
48 patrimonio autónomo hayan sido destinados de manera única y
49 exclusiva para el Proyecto de Infraestructura que se acredita.

50 (c) No se exigirá que el contrato haya terminado su ejecución o esté
51 terminado y/o liquidado para efectos de su admisibilidad,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados en los
2 literales precedentes.
- 3 (d) De conformidad con el numeral 5.1 del presente Pliego de
4 Condiciones, en caso de que la experiencia haya sido adquirida
5 mediante la participación de figuras asociativas constituidas para
6 la ejecución de contratos anteriores, y quien acredita la
7 experiencia haya tenido como mínimo una participación del
8 veinticinco por ciento (25%) en la respectiva forma asociativa
9 en el momento en que tuvo lugar el cierre financiero del mismo
10 se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la
11 presente Licitación Pública. En caso de no haber contado con
12 una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) la
13 experiencia será tenida en cuenta a prorrata de su participación
14 en la estructura anterior.
- 15 (e) Que los respectivos contratos de concesión que se presentan para
16 la acreditación de Experiencia en Inversión no hayan terminado
17 por caducidad o incumplimiento imputable al contratista,
18 circunstancia que deberá ser señalada en los documentos que se
19 presentan para la respectiva acreditación. Los contratos objeto
20 de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista,
21 no serán tenidos en cuenta, aunque dicha terminación (por
22 caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las
23 respectivas instancias judiciales.
- 24 5.5.3. Para los efectos de este acápite de Experiencia en Inversión, el
25 Financiamiento al que se refiere el numeral 5.5.1 de este Pliego de
26 Condiciones, será el que acredite provisión de recursos de deuda por un
27 valor de cierre financiero inicial y cierres financieros posteriores, en
28 caso de que éstos existieren. En el caso de cierres financieros que
29 incluyan parcial o totalmente la refinanciación de financiamientos
30 anteriores y/o cambios en el acreedor de la deuda, se evitará la doble
31 contabilización de los fondos para efectos de la verificación de los
32 Requisitos Habilitantes; de modo que los montos correspondientes a la
33 refinanciación y/o al cambio de acreedor sean contabilizados solamente
34 una vez. Es decir, que los montos correspondientes a refinanciación y/o
35 cambio de acreedor se podrán contabilizar en el cierre inicial o en el
36 cierre que incluye la refinanciación y/o el nuevo acreedor, evitándose la
37 doble contabilización de estos fondos. De esta forma, por ejemplo, en
38 caso que se presente un cierre financiero por cien millones de dólares
39 (US\$100.000.000) que incluya un componente de refinanciación de un
40 crédito previo por treinta millones de dólares (US\$30.000.000) se
41 considerarán los cien millones de dólares (US\$100.000.000) como
42 cierre financiero, contabilizándose así los treinta millones de dólares
43 (US\$30.000.000) refinanciados una sola vez (en este cierre financiero
44 por cien millones de dólares (US\$100.000.000)) y no dos veces (en este
45 cierre financiero por cien millones de dólares (US\$100.000.000) y en el
46 crédito previo por treinta millones de dólares (US\$30.000.000)). Dicho
47 lo anterior, para fines de verificación de Requisitos Habilitantes, es
48 aceptable presentar un cierre que incluya parcial o totalmente
49 refinanciación; sin embargo, la porción relacionada con la
50 refinanciación sólo será contabilizada una vez evitándose la doble
51 contabilización de estos fondos. En todo caso, dicha experiencia
52 únicamente será válida si el Oferente o Líder de la Estructura Plural era

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 parte del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura
2 acreditado en el momento en que dichos cierres financieros tuvieron
3 lugar.
4
- 5 Se aclara que el cierre financiero de la concesión de Proyectos de
6 Infraestructura debe haberse obtenido entre el primero de enero de 1993
7 y hasta la fecha de cierre del presente proceso.
8
- 9 Adicionalmente, la acreditación de esta experiencia puede realizarse a
10 través de uno o varios contratos de financiación o colocación que se
11 hubieren celebrado, para efectos de llevar acabo el(los) cierre(s)
12 financiero(s), como parte de la ejecución de un mismo contrato de
13 concesión de Proyectos de Infraestructura.
14
- 15 5.5.4. Será válida la experiencia del Oferente o Líder que haya obtenido
16 financiación del (a) Sector Financiero y de Bancos; o (b) del mercado
17 de capitales (nacional o internacional) o (c) una combinación de las dos
18 anteriores alternativas.
19
- 20 5.5.5. Los contratos que se alleguen serán verificados por la ANI durante la
21 etapa de verificación de las Ofertas y corresponderá a la ANI determinar
22 cuál de las opciones descritas en el numeral 5.5.1 de este Pliego de
23 Condiciones, cumplen con los contratos acreditados. En todo caso, si se
24 llegaren a presentar más de cuatro (4) contratos, la ANI solamente
25 verificará los cuatro (4) primeros relacionados en el Anexo 9 con los
26 cuales podrá determinar cuál de las opciones descritas en el numeral
27 5.5.1 anterior cumplen con los requisitos exigidos.
28
- 29 Asimismo, si Integrantes de la Estructura Plural desarrollaron un mismo
30 contrato y/o un mismo proyecto y es presentado por ambos, en la misma
31 Oferta, éste se entenderá acreditado como un solo contrato o proyecto y
32 solamente se evaluará el primer contrato o proyecto que haya sido
33 relacionado en el Anexo respectivo.
34
- 35 5.5.6. Para los efectos previstos en el presente acápite de Experiencia en
36 Inversión, se entenderá que se ha obtenido la financiación para el
37 respectivo Proyecto de Infraestructura cuando:
- 38 (a) el o los prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento
39 donde consten las obligaciones del crédito, principalmente
40 monto, tasa, plazo, forma de pago y condiciones para los
41 desembolsos y además se haya producido al menos el primer
42 desembolso del respectivo crédito. Se entenderá, para todos los
43 efectos previstos en este Pliego de Condiciones, que la fecha del
44 cierre financiero es la fecha de suscripción del documento donde
45 consten las obligaciones del crédito; o
- 46 (b) en el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha
47 obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión en
48 los términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o
49 en el offering memorandum o prospecto correspondiente.
- 50 Nótese que, aunque la fecha del(los) cierre(s) financiero(s)
51 debe(n) estar incluida(s) entre el primero de enero de 1993 y
52 hasta la fecha de cierre del proceso de selección, los

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 desembolsos, en todo caso, deben haberse efectuado antes de la
2 Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública. En todo caso,
3 solamente se tendrá en cuenta como monto acreditable el valor
4 desembolsado antes de la Fecha de Cierre de la presente
5 Licitación Pública y no el valor del cierre financiero total.
- 6 5.5.7. Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando: (i) se tenga la
7 condición de deudor o (ii) sea el emisor de los títulos o (iii) haya sido el
8 estructurador de la financiación, siempre que quien acredite esta última
9 experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la
10 Superintendencia Financiera colombiana o su equivalente en otras
11 jurisdicciones.
12
- 13 5.5.8. Los Oferentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras
14 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos. Los
15 Fondos de Capital Privado³ solamente podrán acreditar su experiencia a
16 través del Gestor Profesional o del Comité de Inversiones.
17
- 18 5.5.9. También se podrá acreditar la experiencia de vehículos de propósito
19 especial constituidos por el Oferente o Líder para la financiación de una
20 concesión de Proyectos de Infraestructura siempre que: (a) el vehículo
21 de propósito especial haya sido constituido incluyendo dentro de su
22 objeto el propósito de obtener financiación; y (b) que los recursos de la
23 financiación obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido
24 destinados de manera única y exclusiva para la concesión de un
25 Proyecto de Infraestructura que se acredita.
26
- 27 5.5.10. En una Estructura Plural quienes acrediten la Experiencia en Inversión,
28 ya sea directamente, a través de terceros (las sociedades controlantes del
29 o controladas por el Oferente o subordinadas de la misma Matriz o
30 Integrante de Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de
31 Fondos de Capital Privado, deberán ostentar la calidad de Líder.
32
- 33 5.5.11. Para acreditar la Experiencia en Inversión, los Oferentes deberán:
- 34 (a) Diligenciar el Anexo 9 de este Pliego de Condiciones. La
35 información contenida en el Anexo 9 deberá ser verificable por
36 la ANI y en caso de requerir información o certificaciones
37 adicionales, éstas deberán ser suministradas por el Oferente
38 dentro del plazo que le señale la ANI en la solicitud. El Anexo 9
39 tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales
40 deberán ser seguidas por los Oferentes; y
- 41 (b) Adjuntar (i) una certificación emitida por la entidad acreedora
42 o su representante (para el caso de la financiación en el mercado
43 de capitales), suscrita por el representante legal o por una
44 persona autorizada para suscribir tal documento, en la que conste
45 la siguiente información: (1) el monto del cierre financiero del
46 endeudamiento otorgado, (2) los valores y las fechas de los
47 desembolsos, y (3) la utilización autorizada de los recursos del
48 endeudamiento; o (ii) adjuntar copia del contrato de crédito junto
49 con una constancia de los desembolsos; o (iii) adjuntar copia del

³ Ningún Oferente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 prospecto u *offering memorandum* junto con copia del aviso de
2 oferta u equivalente; En caso de acreditación de créditos
3 sindicados, la certificación de la(s) entidad(es) acreedora(s)
4 podrá ser emitida por el representante autorizado del banco líder
5 de dicho crédito, agente administrativo o su equivalente que
6 tenga a su cargo el manejo del crédito y/o la representación de
7 los demás bancos y
- 8 (c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el
9 representante legal y el revisor fiscal o auditor o vicepresidente
10 financiero o su equivalente (o contador en el evento en que (i) la
11 sociedad no tenga revisor fiscal; o (ii) el revisor fiscal o auditor
12 o vicepresidente financiero o su equivalente no pueda suscribir
13 la certificación en los términos señalados en el numeral 4.1.5 de
14 este Pliego de Condiciones) en la que conste como mínimo (1)
15 el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o del
16 valor colocado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos o
17 de la colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor
18 colocado corresponden de manera exclusiva al contrato de
19 concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredita;
- 20 (d) Adjuntar certificación emitida por el funcionario competente de
21 la entidad contratante en la que conste (i) fecha suscripción del
22 contrato; (ii) valor del contrato; (iii) obligaciones principales de
23 la parte privada, y (iv) que el contrato no haya sido objeto de
24 terminación por caducidad o incumplimiento del contratista. En
25 este último evento, si el contrato está en ejecución la
26 certificación no podrá tener una fecha de expedición mayor de
27 un año contado desde la publicación de la presente Licitación
28 Pública en el SECOP. Si la certificación no contiene la
29 información requerida en los literales mencionados, podrá
30 allegarse copia del contrato como complemento.
- 31 (e) En caso de haber obtenido la experiencia mediante la
32 participación de figuras asociativas anteriores, se deberá
33 adjuntar adicionalmente a la documentación a la que se refiere
34 el literal (d) anterior, una declaración suscrita por quien pretende
35 hacer valer dicha experiencia señalando su porcentaje de
36 participación en la respectiva figura asociativa anterior en el
37 momento del cierre financiero que se pretende acreditar, de
38 quien acredita la experiencia.
- 39 5.5.12. No serán válidas, para efectos de acreditar la experiencia descrita en el
40 presente numeral 5.5, las certificaciones que hagan referencia a cupos
41 de crédito genéricos o de colocaciones que no se refieran de manera
42 expresa a (el) los contrato(s) de concesión de Proyectos de
43 Infraestructura que se acredite(n).
- 44 **5.6. CAPACIDAD FINANCIERA.**
- 45 5.6.1. Los Oferentes deberán cumplir con los requisitos de (i) Patrimonio
46 Neto, (ii) Capacidad de Endeudamiento y (iii) Cupo de Crédito.
47
- 48 5.6.2. En el caso de Estructuras Plurales, la Capacidad Financiera podrá ser
49 acreditada por uno o varios Integrantes, incluyendo los (i) Líderes y (ii)
50 aquellos que, no obstante no tienen la calidad de Líderes, concurren a la

1 acreditación de los requisitos relativos a Capacidad Financiera (esta
2 circunstancia debe ser señalada expresamente en la Carta de
3 Presentación de la Oferta (Anexo 2) so pena de no considerarse las
4 credenciales de los respectivos Integrantes para efectos de la
5 verificación de la Capacidad Financiera). Quien acredita Capacidad
6 Financiera y señala su calidad de Líder en la Carta de Presentación de
7 la Oferta (Anexo 2), deberá tener una participación de cómo mínimo el
8 25% en la Estructura Plural, so pena de no ser consideradas sus
9 credenciales de Capacidad Financiera; pero además deberá mantener
10 como mínimo esa participación del 25% después de la presentación de
11 la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en
12 el Contrato. Quienes no tengan la calidad de Líderes y acrediten
13 Capacidad Financiera deberán mantener como mínimo su porcentaje de
14 participación (cualquiera que fuera dicho porcentaje) durante el trámite
15 de la Licitación Pública y aún después de la presentación de la Oferta y
16 durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en el Contrato.
17

18 No obstante lo anterior, solamente los Integrantes de la Estructura Plural
19 que acrediten Patrimonio Neto serán tenidos en cuenta para acreditar la
20 Capacidad de Endeudamiento. Para el cálculo del Índice de
21 Endeudamiento se tendrán en cuenta todos los Integrantes que
22 acreditaron Patrimonio Neto, excluyendo únicamente a aquellos
23 Integrantes de la Estructura Plural que concurren a la acreditación de
24 Patrimonio Neto mediante el respaldo de un Fondo de Capital Privado.
25

26 En los casos de (i) Oferentes individuales o (ii) Estructuras Plurales
27 donde sólo uno de los Integrantes acredita Patrimonio Neto y éste
28 acredita dicho requisito respaldado por un Fondo de Capital Privado, los
29 anteriores se encontrarán eximidos de la acreditación de Capacidad de
30 Endeudamiento.
31

32 5.6.3. Patrimonio Neto.

33 (a) El Patrimonio Neto se define como el valor residual de los
34 activos totales del ente económico, después de descontar los
35 pasivos totales. En las Estructuras Plurales, se establecerá un
36 Patrimonio Neto acumulado aplicable a la respectiva Estructura
37 Plural (según éste se define en los literales (c) y (d) siguiente) y
38 otro que deberá cumplir al menos uno de los Líderes (según éste
39 se define en el literal (d) siguiente).

40 (b) Para efectos de lo anterior, los pasivos totales corresponden a la
41 representación financiera de las obligaciones presentes del ente
42 económico derivadas de eventos pasados, en relación con las
43 cuales se reconoce que en un futuro deberán transferirse recursos
44 o proveer servicios a otros entes económicos. Los activos totales
45 constituyen la representación financiera de la totalidad de los
46 bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente
47 económico, obtenidos como resultado de eventos pasados, de
48 cuya utilización se espera que fluyan beneficios económicos
49 futuros al ente económico.

50 (c) El Oferente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de
51 **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS**
52 **MILLONES DE PESOS (\$767.300.000.000) CONSTANTES**

- 1 **DE DICIEMBRE DE 2015** según sus Estados Financieros, al
2 último cierre ordinario, el Proponente deberá acreditar mediante
3 la presentación de una certificación del revisor fiscal o del
4 representante legal que la fecha de cierre establecida en sus
5 estatutos ha tenido una vigencia de por lo menos un (1) año
6 calendario contado desde la fecha de Apertura de la Licitación
7 Pública en la página del SECOP o desde la constitución del
8 oferente si la sociedad hubiera sido constituida con posterioridad
9 al año calendario anteriormente mencionado.
- 10 (d) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios
11 Netos de los Integrantes de la misma para acreditar el Patrimonio
12 Neto mínimo señalado en el literal (c) anterior. Para efectos de
13 la sumatoria de los Patrimonios Netos de los Integrantes de las
14 Estructuras Plurales se seguirán las siguientes reglas:
- 15 (i) Al menos uno de los Líderes deberá contar con un
16 Patrimonio Neto mínimo de **TRESCIENTOS SEIS**
17 **MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS**
18 **(\$306.900.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE**
19 **DE 2015.**
- 20 (ii) Los Líderes, incluido aquel que acredite el Patrimonio
21 Neto mínimo señalado en el numeral (i) anterior,
22 sumarán aritméticamente sus respectivos Patrimonios
23 Netos, es decir, se tendrá en cuenta el ciento por ciento
24 (100%) de sus respectivos Patrimonios Netos.
- 25 (iii) Los Integrantes que sin tener la calidad de Líderes
26 concurran a acreditar la Capacidad Financiera, sumarán
27 de manera proporcional (a prorrata) a su participación en
28 la Estructura Plural.
- 29 (e) El Patrimonio Neto se acreditará con el diligenciamiento del
30 Anexo 10A que deberá estar suscrito por (a) el representante
31 legal de la persona jurídica o por la persona natural, en caso de
32 ser Oferente individual, (b) el representante legal de cada uno de
33 los Integrantes si fuese una Estructura Plural y (c) el revisor
34 fiscal y/o contador según corresponda, del Proponente
35 Individual o de cada uno de sus Integrantes si fuese una
36 Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, la ANI
37 podrá solicitar el soporte de la información contenida en el
38 Anexo 10A. Para estos efectos la información de los estados
39 financieros deberá presentarse de acuerdo con el catálogo de
40 cuentas PUC establecido en el Decreto 2650 de 1993 o las
41 Normas Internacionales de Información Financiera
42 (International Financial Reporting Standards), expresados en
43 Dólares de los Estados Unidos. Si los documentos que acreditan
44 la experiencia estuviesen en una moneda diferente al Dólar se
45 deberá convertir la moneda original al Dólar, de conformidad
46 con el numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones.
- 47 (f) En el caso de acreditación por parte de Fondos de Capital
48 Privado, de acuerdo con las reglas de este Pliego de Condiciones,
49 el patrimonio neto que se entenderá acreditado por el Oferente o
50 Integrante respaldado por el fondo será el equivalente al cien por
51 ciento (100%) del Compromiso Irrevocable de Inversión. Para
52 efectos del cálculo del Patrimonio Neto del respectivo Integrante

1 de la Estructura Plural al cual respalda el Fondo, se seguirán las
2 reglas previstas en el numeral (ii) o (iii) del literal (d) anterior,
3 según corresponda. En este caso, para efectos del cumplimiento
4 del requisito de Patrimonio Neto, al valor del Compromiso
5 Irrevocable de Inversión se le sumará el Patrimonio Neto
6 reflejado en los Estados Financieros del Oferente o Integrante
7 respaldado por el Fondo de Capital Privado.

8 **5.6.4. Capacidad de Endeudamiento.**

9 (a) **Índice de Endeudamiento:** El Índice de Endeudamiento se
10 define como el producto de la división del pasivo total sobre el
11 activo total del ente económico. Para efectos de lo anterior, los
12 pasivos totales y activos totales se definirán como se establece
13 en el numeral 5.6.3(b) de este Pliego de Condiciones. Asimismo,
14 los Estados Financieros en los que se base el cálculo deberán
15 cumplir con lo establecido en el numeral 5.6.3(b) del presente
16 documento.

17 El Índice de Endeudamiento se acreditará mediante el
18 diligenciamiento de los Anexos 10C o 10D de acuerdo con las
19 instrucciones que para tal efecto están consignadas en los
20 mismos.

21 La determinación del Índice de Endeudamiento aquí previsto se
22 sujetará a las siguientes condiciones:

23 (i) Cuando se trate de un Oferente individual, se evaluará el
24 Índice de Endeudamiento presentado por el Oferente
25 individual. El Índice de Endeudamiento será el resultado
26 de dividir el pasivo total entre el activo total del Oferente.

27
28 (ii) Cuando se trate de Estructuras Plurales, el Índice de
29 Endeudamiento se calculará de acuerdo con la siguiente
30 fórmula:

31
$$IE = \left(\frac{\sum PT_i + \sum PT_j \cdot Pp_j}{\sum AT_i + \sum AT_j \cdot Pp_j} \right)$$

32
33 IE = Índice de Endeudamiento
34 PT_i = Pasivo Total del Integrante i quien tiene la calidad
35 de Líder.
36 AT_i = Activo Total del Integrante i quien tiene la calidad
37 de Líder.
38 AT_j = Activo Total del Integrante j quien no teniendo la
39 calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.
40 PT_j = Pasivo Total del Integrante j quien no teniendo la
41 calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.
42 Pp_j = Porcentaje de participación en la Estructura Plural
43 del Integrante j.
44

1 El Índice de Endeudamiento del Oferente deberá ser menor o
2 igual al Índice de Endeudamiento máximo que se indica a
3 continuación:

4 (i) Si el Oferente individual o todos los Integrantes de la
5 Estructura Plural que están acreditando Capacidad
6 Financiera son entidades financieras, el Índice de
7 Endeudamiento máximo será de NOVENTA POR
8 CIENTO (90%).
9

10 (ii) En todos los otros casos, es decir los diferentes al
11 planteado en el literal (i) anterior, el Índice de
12 Endeudamiento máximo será de OCHENTA Y CINCO
13 POR CIENTO (85%).
14

15 5.6.5. Cupo de Crédito.
16

17 5.6.5.1. **Cupo de crédito general:** El Oferente individual o un Integrante de la
18 Estructura Plural deberá acreditar una certificación de cupo de crédito
19 general, bajo los siguientes términos:
20

21 (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las
22 siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a **SESENTA Y**
23 **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS**
24 **Constantes de 31 de diciembre de 2015 (\$66.540.000.000)**, (ii) debe ser
25 presentada de conformidad con el Anexo 11 de este Pliego de
26 Condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio contado
27 a partir de Cierre de la presente Licitación, (iv) debe ser presentada con
28 la Oferta, (v) suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable
29 o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y (vi) **otorgada** a cualquier
30 miembro de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá
31 aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos
32 (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual y (vii) con fecha de
33 expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de
34 la Licitación.

35
36 PARAGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a)
37 (i) del numeral 5.6.5.1 del Pliego, se podrán sumar varias
38 certificaciones de cupo de crédito general otorgadas a uno o varios
39 Integrantes de la Estructural Plural o al Oferente individual.
40 Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la
41 Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente
42 individual.
43

44 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la
45 entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el
46 numeral 5.6.5.1 del Pliego, utilizando como referencia para la
47 conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM)
48 publicada por el Banco de la República, para la fecha de suscripción
49 de la certificación del cupo de crédito. Luego de esto se convertirá
50 el valor resultante mediante el procedimiento descrito en el
51 PARÁGRAFO 3 de este numeral.
52

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1 No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-
2 aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o
3 resolutorias para su aprobación.

4
5 PARÁGRAFO 2. En el Anexo 1 del Cupo de Crédito General no
6 es obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios Proyectos
7 de Licitación Pública.

8
9 PARAGRAFO 3. En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos
10 corrientes, la entidad verificará el cumplimiento del monto
11 establecido en el numeral 5.6.5.1(a) anterior, utilizando la siguiente
12 fórmula:

13
14
$$V_{diciembre2015} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{diciembre\ 2015}}{IPC_{n-1}} \right)$$

15
16 Donde,

$V_{diciembre2015}$	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2015
$V_{n,X}$	Valor expresado en Pesos corrientes
IPC_{n-1}	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
$IPC_{diciembre2015}$	IPC de diciembre de 2015

17
18 IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base
19 Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co

20
21 (b) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento
22 donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida
23 a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos
24 colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia
25 Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo
26 con la legislación del país de origen.

27
28 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
29 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos
30 señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo
31 conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos
32 Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.

33
34 **5.6.5.2. Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe final y
35 resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra
36 observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la
37 certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de
38 selección que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá
39 cumplir las siguientes condiciones:

40
41 (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el
42 cupo de crédito general, establecido en el numeral 5.6.5.1 del
43 Pliego,

44
45 (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir
46 de Cierre de la presente Licitación y/o hasta que se realicen los

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Giros de Equity de que trata la Sección 4.4 de la Parte Especial
2 del Contrato de Concesión,-previstos para los primeros 12 meses
3 de ejecución del mismo,
4
5 (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.3 del
6 Pliego de Condiciones,
7
8 (iv) Ser otorgado a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al
9 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de
10 crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de
11 crédito en caso de Oferente individual.
12
13 (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el
14 líder de un grupo de Bancos Aceptables, y
15
16 (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 12 de este
17 Pliego de Condiciones.

18
19 PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (i) del
20 numeral 5.6.5.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de
21 crédito específico otorgadas a uno o varios miembros de la estructural
22 plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de
23 crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito
24 en caso de Oferente individual.

25
26 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad
27 verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1
28 de este Pliego de Condiciones, utilizando como referencia para la
29 conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM),
30 publicada por el Banco de la República, para la fecha de suscripción de
31 la certificación del cupo de crédito. Luego de esto se convertirá el valor
32 resultante mediante el procedimiento descrito en el PARÁGRAFO 4 de
33 este numeral.

34
35 PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor
36 vigente en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que
37 trata la sección 4.4 de la Parte Especial. En el caso que se presenten
38 varias certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se
39 reducirán, según la participación de cada cupo en el total del cupo de
40 crédito específico vigente, a menos que el Concesionario indique a cuál
41 cupo de crédito se le aplique la reducción.

42
43 PARÁGRAFO 3: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no
44 resulte Adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como
45 Integrante de Estructura Plural) de la Licitación Publica No. **VJ-VE-**
46 **APP-IPB-001-2016** el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

47
48 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto
49 del documento por medio del cual el órgano competente del Banco
50 aprobó el cupo de crédito para el o los Integrante de la Estructura Plural
51 u Oferente individual; y (b) el documento donde se demuestre que la
52 persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante
53 legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el
54 certificado emitido por la Superintendencia Financiera y para el caso de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1 bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país
2 de origen.

3
4 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
5 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos
6 señalados en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo
7 conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos
8 Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.

9
10 Al Oferente que no allegue el cupo de crédito específico en las
11 condiciones establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura
12 del sobre económico y su Oferta será rechazada por no cumplir los
13 requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar
14 a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

15
16 PARAGRAFO 4: En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos
17 corrientes, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido
18 en el numeral 5.6.5.1(a) anterior, utilizando la siguiente fórmula:

19
20
$$V_{diciembre2015} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{diciembre\ 2015}}{IPC_{n-1}} \right)$$

21
22 Donde,

$V_{diciembre2015}$	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2015
$V_{n,X}$	Valor expresado en Pesos corrientes
IPC_{n-1}	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
$IPC_{diciembre2015}$	IPC de diciembre de 2015

23
24 **IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base**
25 **Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co**
26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

CAPÍTULO VI

DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

6.1. GENERALIDADES.

6.1.1. La Oferta Técnica será presentada por los Proponentes en la Fecha de Cierre de la presente Licitación en el Sobre No. 1 junto con los Requisitos Habilitantes y la acreditación del porcentaje de participación de la industria nacional en la estructura del Proponente (Apoyo a la industria nacional).

6.1.2. La Oferta Económica se presentará en el sobre No. 2.

6.1.3. La Oferta Económica, la Oferta Técnica y el Factor de Calidad, así como el apoyo a la industria nacional, serán objeto de evaluación y asignación de puntaje.

6.1.4. El puntaje total que se determinará en la correspondiente audiencia pública de Adjudicación estará compuesto por la sumatoria simple de los siguientes puntajes:

Factor de Selección	Puntaje Máximo
Oferta Técnica	Hasta 100 puntos
Oferta Económica	Hasta 700 puntos
Factor de Calidad	Hasta 100 puntos
Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad	Hasta 100 puntos
Puntaje Total Máximo	1000 puntos

6.2. OFERTA TÉCNICA

6.2.1. La Oferta Técnica –Anexo 13- consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.

6.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar a que se le asignen cero (0) puntos en este factor.

6.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo IV y demás Capítulos de este Pliego de Condiciones.

6.2.4. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, téngase como segundo factor de escogencia.

6.3. OFERTA ECONÓMICA

6.3.1. La Oferta Económica –Anexo 14- consistirá en un único valor que refleje el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1 término se define en el Contrato de Concesión, calculado al 31 de
2 diciembre de 2015.

3
4 6.3.2. Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la
5 sumatoria de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con la
6 siguiente fórmula:
7

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

8
9
10
11

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2015 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2015 solicitados por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2015 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales Ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2015. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto sesenta cuarenta y uno (0.6041%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2015 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2041.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

6.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar los Aportes ANI de los años 2020 al 2041, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

6.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a [valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI máximos señalados en el

- 1 numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones]. Superar el valor máximo
2 establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.
3
- 4 6.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los
5 Aportes ANI se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos
6 señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en
7 Dólares NO podrá ser superior al treinta y cinco por ciento (35%) y
8 deberá ser indicado en el Anexo 14 sin que estos tengan efecto en el
9 proceso de valoración de las Ofertas Económicas. Adicionalmente, el
10 Concesionario que resulte adjudicatario del presente proceso licitatorio,
11 junto con el Cierre Financiero, deberá informar a la Entidad si mantuvo
12 o disminuyó el porcentaje de dólares solicitado para el proyecto para lo
13 cual se debe mantener la restricción dada por el Consejo Superior de
14 Política Fiscal - CONFIS, quien manifiesta que de acuerdo con el
15 análisis de sostenibilidad fiscal, no podrá concentrar, por anualidad, más
16 del treinta y cinco por ciento (35%) del total del monto en dólares. En
17 cada vigencia, el monto en dólares no podrá ser superior al cupo de las
18 vigencias futuras autorizadas por el CONFIS para cada proyecto. El
19 monto en dólares se definirá de acuerdo con la TRM promedio de los 10
20 días hábiles anteriores al cierre financiero del proyecto. El monto total
21 en dólares no podrá ser superior al servicio de la deuda y al aporte del
22 capital en dólares, en pesos constantes, que se presente en el cierre
23 financiero. El concesionario tendrá un máximo de 2 años a partir del
24 cierre financiero para acreditar el monto total de dólares solicitado por
25 el proyecto.
26
- 27 6.3.6. Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los Aportes
28 ANI expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2015,
29 independientemente de que haya una fracción que se denomine en
30 Dólares.
31
- 32 6.3.7. La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose
33 presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el cuadro
34 contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada
35 año, dará lugar al rechazo de la Oferta.
36
- 37 6.3.8. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.
38 2.
39
- 40 6.3.9. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto
41 1082 de 2015, téngase como primer factor de escogencia
42
- 43 6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
- 44 6.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1082 de
45 2015 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios
46 prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia
47 o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación
48 colombiana.
49
- 50 6.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se
51 consideran Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los
52 Oferentes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga
53 Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos
54 Comerciales; (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no

1 exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno
2 nacional haya certificado que los Oferentes de servicios nacionales
3 gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la
4 normativa en materia de compras y contratación pública de dicho
5 Estado; y (c) a los servicios prestados por Oferentes miembros de la
6 Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación
7 andina aplicable a la materia.
8

9 6.4.3. La ANI verificará en el SECOP que la certificación que se establece en
10 el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se
11 encuentre publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda
12 recibir trato nacional de conformidad con el numeral 6.4.2 de este Pliego
13 de Condiciones.
14

15 6.4.4. En caso que el documento de que trata el numeral 6.4.3 anterior no esté
16 publicado en el SECOP, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en
17 caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que
18 el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero
19 (0) puntos para el caso de servicios nacionales establecido en el numeral
20 8.6.1 de este Pliego de Condiciones.
21

22 6.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto
23 1082 de 2015, téngase como tercer factor de escogencia.
24

25 **6.5. FACTOR DE CALIDAD**

26 6.5.1. La evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:

27
28
29
30
31

El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos y
cada uno de los requisitos señalados en el numeral 8.7 de este Pliego de
Condiciones se le otorgarán cien (100) puntos así:

Factor de Calidad	Puntaje
Obras Adicionales de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 1 numeral 5.2.1 (Obras Prioritarias y Obras Generales)	90
Uso de mezclas asfálticas modificadas con grano de caucho reciclado de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 1 numera 5.2.2	10

32
33
34
35
36
37
38
39
40

6.5.2. El Oferente que presente el Factor de Calidad que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 8.7 de este Pliego de Condiciones para Obras Adicionales se le asignarán cero (0) puntos. Lo mismo sucede para el uso de mezclas asfálticas modificadas con grano de caucho reciclado, El Oferente que no cumpla con todos y cada uno de sus requisitos señalados en el numeral 8.7 de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos

41 6.5.3. Las obras adicionales deberán ser ofertadas en su totalidad para obtener
42 el puntaje establecido.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 6.5.4. El Factor de Calidad será presentado por los Oferentes en el Sobre No.
- 2 1 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo IV y demás
- 3 Capítulos de este Pliego de Condiciones.
- 4
- 5 6.1.1. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto
- 6 1082 de 2015, téngase como cuarto factor de escogencia.
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50
- 51

CAPÍTULO VII

CONDICIONES DE LAS OFERTAS

7.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

7.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

7.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: El sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes, la Oferta Técnica, Factor de Calidad y demás documentos listados en el numeral 7.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

7.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SOBRE No. 1

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante legal o Representante Común: _____
Original (primera copia, medio magnético) _____

SOBRE No. 2

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o Representante Común: _____
Original _____

7.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las expuestas en el numeral 7.2.2 anterior.

7.2.4. El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente se requerirá el original que se conservará bajo las medidas de seguridad correspondientes.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 7.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir
2 numerados.
3
- 4 7.2.6. El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto, se
5 solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere
6 este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano,
7 deberán cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.1 y 4.1.3 de
8 este Pliego de Condiciones.
9
- 10 7.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice
11 de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras
12 deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la
13 Oferta.
14
- 15 7.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio
16 magnético se resolverá dándole prevalencia al original.
17
- 18 7.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
- 19 7.3.1. Sobre No. 1.
20
- 21 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la
22 Oferta y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se
23 establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego
24 de Condiciones. El sobre debe contener:
25
- 26 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el
27 representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y
28 Representante Común del Oferente –, según el formato que se
29 suministra para el efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta
30 deberá ser abonada por un ingeniero civil en el evento en que el
31 representante legal (en caso de Oferentes Individuales) o
32 Representante Común (en caso de Oferentes conformados por
33 Estructuras Plurales) no tenga esta condición, para lo cual deberá
34 adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de
35 vigencia de la matrícula profesional. En ningún caso las Ofertas
36 individuales de personas naturales podrán ser abonadas.
37
- 38 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales
39 con su respectiva página.
40
- 41 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad
42 jurídica del Oferente individual o de cada uno de los Integrantes
43 de la Estructura Plural en caso de Oferente plural en los términos
44 y condiciones de este Pliego de Condiciones.
45
- 46 (iv) Los documentos mediante los cuales se acredita la Experiencia
47 en Inversión descrita en el numeral 5.5 del presente documento.
48
- 49 (v) Los documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad
50 Financiera descrita en el numeral 5.6 del presente documento.
51
- 52 (vi) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del
53 numeral 4.13 de este Pliego de Condiciones.
54

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (vii) La Oferta Técnica.
2
3 (viii) El Factor de Calidad, en caso de que el Oferente decida
4 ofertarlo para obtener el puntaje de conformidad con el numeral
5 6.5 de este Pliego de Condiciones, en las condiciones
6 establecidas en el Anexo 22 de este Pliego de Condiciones. La
7 no presentación de este Anexo no generará el rechazo de la
8 Oferta ni la declaratoria de no hábil.
9
10 (ix) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el
11 Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
12
13 (x) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el representante legal
14 del Oferente o de cada uno de sus Integrantes en caso de
15 Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el Anexo
16 4 de este Pliego de Condiciones.
17
18 (xi) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los
19 Recursos suscrito por el representante legal del Oferente o los
20 representantes legales de sus Integrantes cuando sean
21 Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el
22 numeral 4.10 de este Pliego de Condiciones.
23
24 (xii) El certificado de pago de aportes de seguridad social y
25 parafiscales, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 de este
26 Pliego de Condiciones.
27
28 (xiii) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo
29 6 suscrito por el Representante Común del Oferente.
30
31 (xiv) La acreditación de la reciprocidad en los términos del
32 numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.
33
34 (xv) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la
35 Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar
36 certificación (Anexo 16) bajo la gravedad de juramento, que se
37 entiende prestado con la presentación del documento, suscrita
38 por el revisor fiscal (cuando corresponda de acuerdo con la
39 Ley) o contador, en la que acredite, que la empresa cumple con
40 los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2
41 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y
42 demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.
43
44 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la
45 información suministrada en el Anexo 16, para estos efectos se
46 considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos
47 (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña
48 o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000
49 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que
50 cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría
51 (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma
52 citada, hayan acreditado reciprocidad.
53
54 En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales
55 extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1 podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando
2 hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo
3 previsto en el presente Pliego de Condiciones. En el evento de
4 no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la
5 certificación que acredite la calidad Mipyme.

6
7 En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia
8 quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad
9 matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus
10 veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la
11 información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a
12 efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de
13 2004.

14
15 NOTA: La omisión de la información requerida en este
16 numeral, no restringe la participación del Oferente ni es causal
17 de rechazo de la Propuesta.

18
19 (xvi) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la
20 respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su
21 miembro respectivo cumple con el supuesto previsto en el
22 numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015,
23 indicando que por lo menos el diez por ciento (10%) de su
24 nómina está en condición de discapacidad y que fueron
25 contratados con por lo menos con un (1) año de anterioridad. Lo
26 anterior con el fin de ser objeto del beneficio dispuesto en el
27 numeral 8.12 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, se
28 deberá adjuntar el Anexo 19 de este Pliego de Condiciones,
29 mediante la cual se manifieste que mantendrán vinculado a ese
30 personal por un lapso igual al de la presente contratación. La no
31 presentación de estos documentos no generará el rechazo de la
32 Oferta ni la declaratoria de no Hábil.

33
34 (xvii) El Anexo 17: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente
35 suscrito por el Representante Común, en caso de Ofertas
36 presentadas por Estructuras Plurales o por el representante
37 legal, en caso de Ofertas individuales, de acuerdo con las
38 instrucciones del respectivo Anexo.

39
40 (xviii) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria

41
42 (xix) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto

43
44 (xx) La certificación establecida en el numeral 4.12 de este Pliego
45 de Condiciones

46
47 (xxi) Copia en medio magnético de la información contenida en el
48 sobre No. 1.

49
50 (xxii) Los demás Anexos y documentos que se requieran para
51 acreditar los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de
52 escogencia establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la
53 Oferta Económica que debe incluirse en el Sobre No. 2.

54

- 1 7.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre
2 No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa
3 en otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse
4 catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al
5 solicitado en el Pliego de Condiciones.
6
- 7 7.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de
8 documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de
9 Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la
10 evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de
11 su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la
12 presentación de su Oferta.
13
- 14 7.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.
15
- 16 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo
17 14 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma
18 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 14 que
19 se encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no
20 será considerado para efectos de la evaluación, ni producirá
21 efecto jurídico alguno independientemente de su contenido.
22 Lo anterior se entiende aceptado por el Oferente con la
23 presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de
24 un Anexo 14 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será
25 rechazada.
26
- 27 (b) El Anexo 14 deberá ser presentado de forma física y firmado
28 por el representante legal del Oferente individual o por el
29 Representante Común en el caso de Estructuras Plurales, y en
30 caso de presentarse CD ROM, la ANI preferirá el contenido
31 del formato físico y no tendrá en cuenta el presentado en CD.

32 7.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS

- 33 7.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente
34 Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a
35 las condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de
36 Concesión.
37
- 38 7.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo
39 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas
40 deberá hacerlo en documento separado del resto de la Oferta, en sobre
41 cerrado y adicional, que se identificará de manera resaltada como
42 “EXCEPCIONES TECNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”.
43 El sobre contentivo de la propuesta alternativa presentada por el
44 Adjudicatario –si ese fuera el caso– será mantenido bajo la custodia de
45 la ANI hasta la apertura del mismo. Los sobres contentivos de las
46 propuestas alternativas presentadas por los Oferentes que no resulten
47 Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la custodia de la ANI hasta la
48 devolución a los Oferentes de los sobres sin abrir, lo cual se efectuará
49 dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del
50 Contrato de Concesión, por solicitud de dichos Oferentes. Una vez
51 vencido este término, aquellas propuestas alternativas que no sean
52 reclamadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser
53 destruidas por la ANI.

- 1
2 7.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al
3 Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla
4 estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego
5 de Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a
6 la aceptación por parte de la ANI de las alternativas o excepciones que
7 haya presentado.
8
- 9 7.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI
10 adjudicará la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las
11 Ofertas básicas que se conformen en un todo con el Pliego de
12 Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una “Oferta
13 Alternativa” del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o excepciones
14 que podrá presentar el Oferente, se podrán incluir alternativas técnicas
15 respecto de las características del objeto de la presente Licitación
16 Pública. En tal caso, el Oferente deberá incluir de manera completa la
17 descripción de la alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse, las
18 modificaciones detalladas que esa alternativa implicaría a los
19 documentos de la Licitación Pública, en especial a la minuta del
20 Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se exprese de manera
21 completa y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de
22 ellas se derivarían para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa
23 deberá acompañarse de todos los documentos técnicos, estudios, etc.
24 que soporten la alternativa, indicando, con precisión y suficiencia, la
25 justificación técnica de la misma y demostrando las razones por las
26 cuales la alternativa ofrecerá garantías que resultarán, para la ANI,
27 iguales o mejores a las que se obtendrían en las condiciones
28 originalmente previstas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.
29
- 30 7.4.5. En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar
31 las alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya
32 presentado de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se
33 optará por la Oferta Técnica alternativa únicamente cuando con ello no
34 se afecten los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad
35 en la contratación pública.

36 7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

37 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI
38 podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren
39 necesarios para subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las
40 siguientes reglas:

41
42 La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no
43 afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que
44 verifiquen las condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta
45 y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente
46 Pliego de Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.

47
48 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que
49 al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la
50 Oferta.

51
52 La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que
53 estime necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de

1 las Ofertas, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o
2 mejora de la Oferta presentada, fijando un término perentorio para que el
3 Oferente allegue su respuesta. Los Oferentes deberán allegarlos dentro del
4 término que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de que
5 se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.

6
7 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
8 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.

9
10 En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la
11 Oferta.

12
13 Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier
14 requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le
15 podrá hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la
16 Propuesta.

17
18 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse
19 a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de
20 Condiciones. En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone
21 actuar de buena fe y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes.

22 7.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

23 7.6.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los
24 Requisitos Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o
25 recompuestas) la ANI efectuará las verificaciones de la información
26 entregada por los Oferentes que estime convenientes. Esta verificación
27 se hará de oficio por parte de la ANI.

28
29 7.6.2. Así mismo, se resalta que, durante el término de la evaluación de las
30 Ofertas, la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por
31 los Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente
32 requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la
33 ANI no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si
34 éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente
35 Pliego de Condiciones.

36

37 7.7. INFORMACIÓN INEXACTA

38 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,
39 exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo
40 acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde
41 provenga la información. La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar
42 que se complemente, subsane o aclare la información presentada por el Oferente
43 para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de
44 Condiciones en cualquier estado en que se encuentre la Licitación Pública.
45 Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente
46 y la efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde
47 proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no
48 presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades
49 competentes el hecho que fue entregada información inexacta por parte de un
50 Oferente en su Oferta.

1 7.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

2 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
3 partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente
4 prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos
5 para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del
6 Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o
7 ampliaciones determinadas por la ANI.

8 7.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

9 7.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de
10 Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando
11 la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida
12 por la ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública.
13

14 7.9.2. Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir
15 en el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa expedición de
16 un recibo firmado por el solicitante.
17

18 7.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y
19 una (1) copia, además en medio magnético en sobres separados,
20 marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de
21 presentación de la Oferta, adicionándole la Leyenda “Modificación a la
22 Oferta Original”. En todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y
23 sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar
24 correspondientes antes de la hora límite de Cierre de la Licitación
25 Pública.
26

27 7.9.4. Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora
28 de Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.

29 7.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

30 7.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de
31 acuerdo con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad
32 expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo
33 caso, la ANI se reserva el derecho de revelar dicha información a sus
34 agentes o asesores, con el fin de evaluar la Oferta.
35

36 7.10.2. La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
37 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley
38 corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados, agentes o
39 asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación
40 de información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los
41 términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo
42 90– y en la Ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de
43 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se
44 apoya dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables,
45 la ANI no se hará responsable por su divulgación.
46

47 7.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de
48 Información expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra
49 legislación equivalente para la protección de información o de habeas
50 data (incluyendo, pero sin limitarse, a legislación expedida bajo las

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 directrices de la Unión Europea 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la
2 “Legislación Equivalente”) que aplique, los Oferentes garantizarán que
3 toda la información revelada y aportada a la Agencia, que comprenda
4 datos e información personal, se hará de conformidad con las
5 previsiones establecidas en el DPA (o en la Legislación Equivalente).
6
- 7 7.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y
8 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para
9 efectos de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Licitación
10 Pública, incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos
11 los consentimientos apropiados para la transferencia de tal información
12 personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos
13 (salvo que aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación
14 equivalente, obviando la necesidad de obtener tales consentimientos).
- 15 *7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO*
- 16 7.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta
17 todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que
18 suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones
19 efectuadas mediante Adendas.
20
- 21 7.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de
22 Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego
23 de Condiciones para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas
24 alternativas.
25

1 **CAPÍTULO VIII**

2 **EVALUACIÓN**

3
4 **8.1. ENTREGA DE LA OFERTA**

5
6 8.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse
7 en lugar y hora indicados en el numeral 2.3 de este Pliego de
8 Condiciones. La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por
9 el Instituto Nacional de Metrología de la Superintendencia de Industria
10 y Comercio, <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo
11 límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.3 del
12 presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última hora
13 hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse
14 en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin. En este
15 evento, la ANI tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas
16 entregadas antes de Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e
17 inviolabilidad de su contenido.

18
19 8.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de
20 Cierre y a la hora indicada en el numeral 2.3 anterior, ni en sitios o
21 condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 2.3. La
22 ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya
23 sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

24
25 8.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta
26 que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 2.4. de este
27 Pliego de Condiciones.

28
29 8.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la
30 ANI abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual
31 será efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y
32 cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los
33 sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los
34 funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del
35 nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del número
36 de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.

37
38 8.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar
39 constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de
40 los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos
41 previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de
42 alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en
43 comunicación independiente al acta de apertura de las Ofertas.

44
45 8.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los
46 mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido
47 en el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.

48
49 8.1.7. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas
50 deberán entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad
51 necesarias para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando
52 tenga lugar la Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán
53 abiertos y evaluados.

54

1 8.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los
2 sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a
3 otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que
4 la ANI comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se
5 encuentra a disposición de los Oferentes para que presenten las
6 observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en
7 el presente Pliego de Condiciones.
8

9 8.2. COMITÉ EVALUADOR

10 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios
11 funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que
12 evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas
13 en el presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo
14 modifiquen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a
15 disposición de los Oferentes.
16

17 8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

18 8.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como
19 se señala a continuación:
20

21 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para
22 determinar una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos
23 que otorgue puntaje, con excepción de la Oferta Económica,
24 mediante el análisis de los documentos contenidos en los sobres No.
25 1 de cada una de las Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por
26 el Comité Evaluador, de acuerdo con lo señalado en los numerales
27 8.3.2 y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de
28 Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas
29 Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta.
30

31 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las observaciones al
32 mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que
33 resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico
34 para este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 12, en el
35 plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. Al
36 Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, de acuerdo al
37 Anexo 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su
38 Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en
39 el Pliego de Condiciones.
40

41 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta
42 Económica, la cual será desarrollada en la audiencia pública de
43 Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los
44 sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica en el
45 mismo acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en el
46 numeral 8.9. de este Pliego de Condiciones.

47 8.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el
48 cual será publicado en los términos del numeral 1.6 de este Pliego de
49 Condiciones.
50

51 8.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.3 de este Pliego de
52 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 estimen pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio
2 de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar
3 o mejorar las Ofertas.
4
- 5 8.3.4. La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por
6 escrito dentro del término establecido, y podrá solicitar información
7 complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de las
8 observaciones y hasta la fecha de Adjudicación de la Licitación Pública,
9 la que deberá serle remitida dentro del plazo que en el oficio de
10 requerimiento se señale a estos efectos.
11
- 12 8.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán
13 publicadas en el SECOP.
14
- 15 8.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 8.3.3 anterior, se
16 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se
17 publicarán en el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del
18 plazo para la realización de observaciones.
19
- 20 8.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo
21 establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. En este
22 término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas
23 única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente
24 por algún otro Oferente.
25
- 26 8.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas
27 por los Oferentes, la ANI efectuará un informe de evaluación definitivo
28 dentro del plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de
29 Condiciones, el cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la
30 audiencia de Adjudicación.
31
- 32 8.3.9. En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo
33 exijan, la ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su
34 vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

35 8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR
36

37 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes
38 dará lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las
39 Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.
40

41 8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA
42

43 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:
44

- 45 8.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y
46 cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.2 de este Pliego de
47 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:
48

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	PUNTAJES
≥ 30% de personal de la zona de influencia del Proyecto	100 PUNTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

30 % > x ≥ 20 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	66 PUNTOS
20 % > x ≥ 10 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	33 PUNTOS
< 10% de personal de la zona de influencia del Proyecto	0 PUNTOS

1
2 8.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos
3 y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.2 de este Pliego
4 de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

5
6 8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

7
8 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de
9 cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego
10 de Condiciones de la siguiente manera:

11
12 8.6.1 Servicios nacionales: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de
13 este Pliego de Condiciones los servicios considerados como nacionales se
14 otorgará el siguiente puntaje:

15

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	<p>La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos

16
17 **8.6.2** Incorporación de bienes nacionales: Para la aplicación de este criterio se
18 tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley
19 816/03. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la totalidad de la
20 estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral
21 6.4 de este Pliego de Condiciones, que ofrezcan determinado porcentaje de
22 bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato, obtendrán el
23 siguiente puntaje:

24
25

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Entre el 0% y el 19% de componente nacional	0 PUNTOS

2

3

Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

4

5

6

Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros que incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes establecidos en el cuadro anterior.

7

8

9

10

El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes incorporados en la infraestructura, se entienden los siguientes:

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1 el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, deberán señalar en el
2 Anexo 15, el porcentaje ofrecido de bienes nacionales en la
3 infraestructura objeto del contrato.
4

5 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación
6 de las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales
7 de componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del
8 Contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor,
9 previamente comprobadas, calificadas como tales por la ANI.
10

11 PARÁGRAFO 1. Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS*
12 *NACIONALES* (8.6.1) y para la *INCORPORACIÓN DE BIENES*
13 *NACIONALES* (8.6.2) son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá
14 optar por una sola alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.
15

16 PARÁGRAFO 2. Se adjunta el Anexo 23. Partidas Arancelarias de los bienes
17 de apoyo a la Industria Nacional con fines informativos e identificación de los
18 mismos.
19

20 Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 15 “Declaración
21 de porcentaje de Bienes Nacionales”.
22

23 8.7.EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD

24 25 8.7.1. Obras Adicionales

26 El Proponente que ofrezca las Obras Adicionales de acuerdo con lo indicado en
27 el Apéndice Técnico No. 1 Numeral 5.2.1 se le asignará puntaje. La asignación
28 de puntaje se hará de acuerdo con lo relacionado en el numeral 6.5 de este
29 Pliego de Condiciones. En todo caso los proponentes deberán ofrecer la
30 totalidad de las obras adicionales señaladas para la obtención del puntaje.
31
32

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista
1	PR 84+286 (R 5505) K 45+000 1.317.158 N 1.159.269 E	PR 90+020 (R 5505) K40+000 1.321.940 N 1.159.217 E	5,0	Construcción Segunda Calzada.

33
34 Las Obras Adicionales ofrecidas, que se deberán relacionar en el Anexo 22
35 FACTOR DE CALIDAD, formarán parte del Alcance del Contrato de
36 Concesión, en lo general y en aquello establecido como especial para dichas
37 obras. Para efectos de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán
38 relacionar el Anexo 22 dentro del Sobre No. 1 y no serán admitidas con
39 posterioridad a la fecha y hora del cierre de propuestas, por ser factor de
40 ponderación de las Ofertas.
41

42 Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las
43 obligaciones contractuales, incluyendo, pero sin limitarse, a todas las
44 especificaciones técnicas contenidas en los Apéndices Técnicos.
45

46 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el
47 cumplimiento de las Obras Adicionales ofertadas, para lo cual en caso de

1 incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con
2 el Contrato.

3
4 Los Riesgos asociados a las obras que se oferten como Factor de Calidad se
5 regularan conforme a lo dispuesto en la distribución de riesgos prevista en las
6 Secciones 13.2 y 13.3 del Contrato Parte General.

7
8 8.7.2. Uso de mezclas asfálticas modificadas con grano de caucho reciclado

9
10 Se asignará puntaje de acuerdo con lo relacionado en el numeral 6.5 de este
11 Pliego de Condiciones, al proponente que se comprometa mediante carta de
12 intención suscrita (según modelo) por el Representante Legal del proponente, a
13 emplear “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE
14 CAUCHO RECICLADO” en la construcción, mejoramiento y rehabilitación en
15 las Unidades Funcionales que conforman el alcance del proyecto.

16
17 Este puntaje será asignado al proponente que oferte su uso en una longitud
18 continua igual o mayor al diez por ciento (10%) de la longitud que conforman
19 las Unidades Funcionales del proyecto establecida en la tabla N°3 del Apéndice
20 Técnico 1. Quien oferte menos del diez por ciento (10%) de la longitud que
21 conforman las Unidades Funcionales del proyecto, tendrá cero (0) puntos.

22
23 **NOTA 1:** El proponente adjudicatario, deberá emplear para el diseño y la
24 construcción del pavimento con “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS
25 CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, las especificaciones Generales
26 de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo de Materiales INVIAS
27 actualmente vigentes, referenciadas en el Apéndice Técnico 3.

28
29 **NOTA 2:** El tramo construido con “MEZCLAS ASFÁLTICAS
30 MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, deberá ser
31 Operado y Mantenido durante toda la etapa de Operación y Mantenimiento
32 siguiendo lo exigido en el Apéndice Técnico N° 4 Indicadores.

33
34 **NOTA 3:** El grano de caucho reciclado (GCR) se obtendrá de llantas usadas
35 recuperadas en el territorio nacional.

36
37 **NOTA 4:** El proponente deberá asegurar que las garantías que amparan el
38 cumplimiento del contrato, amparen la totalidad de obras a ejecutar, incluidas
39 las actividades y obras en las cuales se empleó mezclas asfálticas utilizando
40 cemento asfáltico modificado con grano de caucho reciclado.

41
42 **NOTA 5:** En caso de ser ofertado por el Concesionario el Factor de Calidad, la
43 longitud continua que tenga “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS
44 CON GRANO DE CAUCHO” formará parte integral de la (s) Unidad (es)
45 Funcional (es) a las que correspondan, según lo definido en los Estudios de
46 Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, por lo que la remuneración
47 de estas obras se encuentra prevista dentro de los pagos a los que tiene derecho
48 el Concesionario conforme a lo establecido en el Contrato Parte General y Parte
49 Especial.

50
51 8.8. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

52
53 Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo,
54 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles
55 deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección,

- 1 de acuerdo con el Anexo 12, en el plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego
2 de Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al
3 Anexo 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será
4 rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de
5 Condiciones.
6
- 7 **8.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN**
8
- 9 8.9.1. La audiencia para la apertura de Sobres 2 y Adjudicación será realizada
10 el día y a la hora señalada en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones.
11 Esta audiencia será de carácter público.
12
- 13 8.9.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá
14 con la lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del
15 sobre No. 1.
16
- 17 8.9.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los
18 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para
19 que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las
20 observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada
21 uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá
22 efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10)
23 minutos.
24
- 25 8.9.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las
26 respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto
27 de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez
28 a cada uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con
29 el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su
30 Oferta se hayan presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya
31 Oferta no hubiese sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a
32 réplica. Esta intervención tendrá un término máximo de cinco (5)
33 minutos por Oferente.
34
- 35 8.9.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender
36 la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido
37 para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas
38 durante la audiencia de Adjudicación. Una vez la ANI determine el
39 tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las
40 observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a
41 la audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el
42 receso, se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos
43 de las Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las
44 observaciones formuladas en la Audiencia.
45
- 46 8.9.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas Económicas de que trata
47 el numeral 8.11, se dará la palabra por una vez a cada uno de los
48 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para
49 que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá
50 designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención
51 limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda
52 referir a temas distintos de la evaluación de las Ofertas económicas. En
53 caso de ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el
54 subnumeral 8.9.5 anterior, para dar respuesta a las observaciones.
55

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 8.10. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2
2
- 3 8.10.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas
4 Hábiles que hayan presentado el cupo de crédito específico que cumplan
5 con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a
6 la lectura de los valores allí señalados para cada uno de los elementos
7 de la Oferta Económica, esto es, el VPAA expresado en Pesos de 31 de
8 diciembre de 2015, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3
9 de este Pliego de Condiciones.
10
- 11 8.10.2. A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la
12 obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA
13 consignado por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del obtenido
14 por la ANI, primará este último para efectos de la evaluación de las
15 Ofertas Económicas.
16
- 17 8.10.3. Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta Económica,
18 éstos serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales
19 efectos en el salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.
20
- 21 8.10.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica
22 cumpla con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a
23 Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado
24 dicha Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica
25 sea mayor o igual al 80% del valor máximo establecido en el numeral
26 1.6 de este Pliego de Condiciones.
27
- 28 8.10.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles y sus Ofertas
29 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones,
30 se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá
31 el procedimiento indicado en los numerales siguientes.
32
- 33 8.10.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las
34 Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor),
35 y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a
36 continuación:
37
- 38 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los
39 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el
40 tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el
41 límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:
42
- 43
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

44
- 45 Donde,
46
- | | |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| X | Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente. |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------|
- 47
- 48 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
49 menor al límite inferior.
50
- 51 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología
52 correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:
53

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la
2 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:
3

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P ₁	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

6
7 8.10.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas
8 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones,
9 se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá
10 el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

11
12 8.10.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las
13 Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor),
14 y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a
15 continuación:

16
17 (a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los
18 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el
19 tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el
20 límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

21
22
23 Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---------------------------------------------------------------------------------------------

26
27 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
28 menor al límite inferior.

29
30 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología
31 correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

32
33 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la
34 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:
35

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

36
37

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

8.10.9. En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

8.10.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---------------------------------------------------------------------------------------------

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

(i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente:

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

17
18
19

Donde,

\bar{X}	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

20
21
22
23
24

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

25
26
27
28

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

29
30
31
32
33

(ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

34

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
P _{max}	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

2

3

4

5

6

7

8

(iii)Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si 4 ≤ n ≤ 6, m=2; Si 6 < n ≤ 9, m=3; Si n=10, m=4.

9

10 8.10.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

(a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

(b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 700}{VPE_n}$$

22

23

24

Donde,

P _n	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta "n".
VPE _n	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta "n" que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
-----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51

8.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará la Licitación Pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como válidas en todos los aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones

8.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

8.12.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (d) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Factor de Calidad. Si aplicando el factor continúa el empate
- (e) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el empate;
- (f) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (g) Se preferirá la Oferta presentada por una Estructura Plural siempre que: (i) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta; y (iii) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados o accionistas de los Integrantes de la Estructura Plural. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (h) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 y que adicionalmente se comprometa a

1 mantener vinculado a dicho personal por lo menos por un lapso
2 igual al de la contratación (Anexo 19 de este Pliego de
3 Condiciones). Si la Oferta es presentada por una Estructura Plural
4 el Integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%)
5 de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del
6 presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el
7 veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural y aportar
8 mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la Experiencia en
9 Inversión acreditada en la Oferta.

10
11 (i) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea
12 posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya
13 expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema
14 de balotas) la Licitación Pública con los elementos suficientes de
15 publicidad y transparencia, de la siguiente manera:

- 16
- 17 • Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de
18 acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.
- 19 • En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le
20 asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual
21 participará en el sorteo.
- 22 • Una vez terminada la asignación de los números para
23 participar en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá
24 a leer en voz alta los números asignados
- 25 • Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las
26 balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta
27 empatada
- 28 • Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la
29 que corresponder a la Oferta ganadora.
- 30

31 PARÁGRAFO 1: Para efectos de la acreditación y evaluación de
32 los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los
33 siguientes criterios:

34
35 (i) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por
36 Mipymes nacionales, se considera en sí mismo una Mipyme
37 Nacional.

38
39 (ii) Para el criterio de desempate contenido en los literales (g) e (h),
40 en cuanto a la participación del integrante mipyme o del integrante
41 que acredite contar con personal en condición de discapacidad en la
42 estructura plural, la experiencia acreditada en Inversión deberá
43 corresponder a un porcentaje igual o superior al veinticinco (25%)
44 por ciento. El mencionado porcentaje se calculará respecto del valor
45 total de la experiencia en inversión solicitada en este Pliego de
46 Condiciones. Si el Proponente acreditó la Experiencia en Inversión
47 mediante el mecanismo establecido en el ordinal (ii) del numeral
48 5.5.1 de este Pliego de Condiciones, el porcentaje se calculará
49 respecto del valor total de la Experiencia en Inversión solicitada por
50 la ANI para dicho mecanismo.

51
52 PARÁGRAFO 2: Si en la etapa de evaluación de las propuestas se
53 establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de
54 origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

1 Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de
2 los literales e) y f), respecto de ningún proponente.
3
4 - Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la
5 participación únicamente de proponentes colombianos y/o
6 proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo
7 Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará
8 aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente
9 acápite, incluidos los señalados en los literales f) y g).

10

11 *8.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO*

12

13 La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente
14 Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una
15 vez aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le
16 será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la
17 misma.

18

19 En caso de declaratoria de desierto de la Licitación Pública se hará mediante
20 acto administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo
21 señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
22 Administrativo.

23

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES ADICIONALES

9.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

9.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

9.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.

9.1.3. Cuando se declare desierta la Licitación Pública, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria si así lo soliciten.

9.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos podrán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

9.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

9.3.1. A partir de la fecha de Adjudicación de la Licitación Pública y hasta el día hábil anterior a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

9.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la entidad

9.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

9.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de doce (12) Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI.

9.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.

1 9.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio
2 de la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones
3 establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente las de
4 suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la ANI
5 hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la
6 seriedad de la Oferta, sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por
7 el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el
8 ordinal (e) del numeral 1° del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

9
10 9.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación Pública
11 se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de
12 Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante
13 Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las
14 obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como la
15 ANI y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del
16 Contrato.

17
18 9.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

19
20 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Licitación en
21 los siguientes casos:

- 22
23 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
24
25 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego
26 de Condiciones.
27
28 (c) Cuando se presenten hechos que, a juicio de la ANI, pongan en duda
29 la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva
30 del Concesionario.

31
32 9.6. RECHAZO DE LA OFERTA

33
34 9.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Aplicable, serán rechazadas
35 las Ofertas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y
36 además en los siguientes casos:

- 37
38 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento
39 de cualquier condición o modalidad.
40
41 (b) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil con
42 matrícula profesional vigente, en los términos previstos en este
43 Pliego de Condiciones y no sea subsanado, en los términos
44 previstos en este Pliego de Condiciones.
45
46 (c) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según
47 corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones
48 sociales y parafiscales.
49
50 (d) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente
51 suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos
52 y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda
53 ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de
54 cálculo o aritméticos.
55

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (e) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que
2 impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido
3 subsanadas.
4
- 5 (f) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado
6 u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de
7 evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente
8 a los Oferentes.
9
- 10 (g) Cuando la autoridad competente compruebe que existió
11 confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación
12 de los principios fijados por la ANI para la presente Licitación
13 Pública.
14
- 15 (h) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de
16 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley,
17 conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o
18 liquidación obligatoria.
19
- 20 (i) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que
21 tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades
22 anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las
23 inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según
24 certificación expedida por la Superintendencia Financiera
25
- 26 (j) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o
27 documentos que contengan datos alterados o que contengan errores,
28 cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
29
- 30 (k) La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo
31 de la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la
32 consiguiente pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el
33 evento en que éste le hubiese sido adjudicado
34
- 35 (l) Cuando el Oferente no allegue los requerimientos de Subsane de
36 conformidad con lo establecido en el presente Pliego de
37 Condiciones, dentro del término preclusivo y perentorio que al
38 efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo
39 de la Oferta
40
- 41 (m) Cuando el Oferente mejore su oferta al momento de allegar los
42 requerimientos de Subsane de conformidad con lo establecido en el
43 presente Pliego de Condiciones
44
- 45 (n) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de
46 Condiciones.
47
- 48 9.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá
49 entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser
50 aplicable.
51

52 9.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
53

54 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto,
55 de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2016
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 de supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en
- 2 el contrato de interventoría y Contrato de concesión. La interventoría será
- 3 contratada mediante un proceso independiente, será integral y se encargará,
- 4 entre otras, de las actividades de interventoría técnica, jurídica, operativa,
- 5 administrativa, financiera, contable, tributaria y ambiental de la concesión.